

## AYUNTAMIENTO PLENO

### SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

En la Ciudad de Niebla, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis , en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **D. PEDRO JOSÉ FERRER BUSTAMANTE, DÑA. SARA MORALES GREGORIO, D. FRANCISCO VEGA CABELLO, DÑA. NURIA CLAVIJO GUILLÉN, D.ANTONIO JESÚS MÁRQUEZ BORT, D. FÉLIX CASTILLO PALACIO, D.IGNACIO ACEBEDO PARRA,D. IVÁN ANTÚNEZ GUILLÉN, D.ANTONIO FERNÁNDEZ REGIDOR y DÑA. MARIA SOCORRO SORIANO BECERRIL**, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Pedro M. Broncano Galea, se reúne el Pleno a las nueve horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación acta sesión anterior.
- 2.- Despacho oficial.
- 3.-Dación de cuentas del informe de seguimiento del plan de ajuste 2012-2022. 4º trimestre ejercicio 2015.
- 4.- Dación de cuentas de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la ejecución de los presupuestos de la entidad 4º trimestre ejercicio 2015.
- 5.- Dación de cuentas de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información PMP Proveedores 4º trimestre ejercicio 2015.
- 6.-Dación de cuentas de la renuncia al régimen de dedicación exclusiva en el desempeño del cargo de Alcaldesa-Presidenta de Dña. Laura Pichardo Romero, durante el período en el que ostente el cargo de Presidenta de M.A.S.
- 7.-Resolución, si procede, del contrato de gestión del servicio público de Unidad de Estancia Diurna.
- 8.-Propuesta de la Alcaldía sobre Fomento Local de los Regadíos de Alcolea en Niebla.
- 9.-Moción Grupo Popular sobre "Medidas en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones para acabar con la discriminación que sufren los andaluces".
- 10.-Aprobación, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de Niebla al Convenio Marco de Concertación para el período 2016-2019.
- 11.- Licencias de actividad.
- 12.-Proposiciones.
- 13.-Ruegos y preguntas.

### PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario que suscribe se da cuenta del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 15 de Enero de 2016, que fue suscrita por todos los miembros de la Corporación, aprobándose la misma por unanimidad.

## PUNTO 2. - DESPACHO OFICIAL.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía:

### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 110/2015

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 13 de noviembre de 2015 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 16 de noviembre de 2015, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Manzanito".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Manzanito" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 13 de noviembre de 2015.Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 111/2015

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por JUAN ANTONIO SANTOS MORA. con CIF. 29.401.428.E, domicilio fiscal en Polígono Industrial "El Lirio", Calle Hosteleros, 3. 21710 - Bollullos del Condado (Huelva), en concepto de suministros de materiales para la Cabalgata de Reyes 2016.

Nº. 15/3001. Fecha 20/11/2015. Importe: 237,33.Euros

Niebla, a 20 de noviembre de 2015 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 112/2015

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 24 de noviembre de 2015 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 26 de noviembre de 2015, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 24 de noviembre de 2015 Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 113/2015

Vista, y hallada conforme, la documentación presentada por la empresa BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS, S.A., como adjudicataria provisional del contrato de enajenación del lote nº. 6 de madera procedente del monte público "Baldíos de Niebla", (expte. 113/15), en cumplimiento de lo requerido en la clausula 15ª del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de la Alcaldía nº. 98/2015, de 28 de Septiembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la clausula 15 del citado Pliego de Clausulas Administrativas y en uso de la competencia que me confiere el artículo 18 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en relación con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar, a la empresa BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS, S.A., con C.I.F. A-21016027, el contrato de enajenación del lote nº. 6 de madera procedente del monte público "Baldíos de Niebla" correspondiente al periodo de 2015, por el precio de 11,25 euros metro cúbico (IVA no incluido), elevándose el precio total del lote a 10.566,23 euros (IVA no incluido), haciéndose constar que la adjudicación se realiza a "riesgo y ventura".

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que dentro del plazo de los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, se persone mediante su representante legal, en este Ayuntamiento, para formalizar en documento administrativo el contrato de enajenación de conformidad con lo dispuesto en la clausula 14ª. del Pliego de Clausulas Administrativas.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los licitadores y procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante. En Niebla a 25 de noviembre de 2015 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 114/2015

Vista, y hallada conforme, la documentación presentada por la empresa BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS, S.A., como adjudicataria provisional del contrato de enajenación del lote nº. 7,8 y 9 de biomasa procedente del monte público "Baldíos de Niebla", (expte. 112/15), en cumplimiento de lo requerido en la clausula 15ª del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de la Alcaldía nº. 97/2015, de 28 de Septiembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la clausula 15 del citado Pliego de Clausulas Administrativas y en uso de la competencia que me confiere el artículo 18 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en relación con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar, a la empresa BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS, S.A., con C.I.F. A-21016027, el contrato de enajenación de los lotes nº.7, 8 y 9 biomasa procedente del monte público "Baldíos de Niebla" correspondiente al periodo de 2015, por el precio de 3,25 euros metro cúbico (IVA no incluido), elevándose el precio total del lote a 4.218,83 euros (IVA no incluido), haciéndose constar que la adjudicación se realiza a "riesgo y ventura".

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que dentro del plazo de los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, se persone mediante su representante legal, en este Ayuntamiento, para formalizar en documento administrativo el contrato de enajenación de conformidad con lo dispuesto en la clausula 14ª. del Pliego de Clausulas Administrativas.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los licitadores y procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante. En Niebla a 25 de noviembre de 2015  
ALCALDESA-PRESIDENTA

## DECRETO DE ALCALDÍA nº 115 / 2015

Visto que con fecha 22 de octubre de 2015 se emitió, por los Servicios Técnicos Municipales, informe referente a la comprobación del estado actual de las obras amparadas por la licencia así como del incumplimiento de los plazos establecidos en la misma del expediente que a continuación se cita:

Licencia de Obras mayores nº 28/08, para la realización de 2 viviendas y local, en c/ Cagancha esq c/Carlos Cano, promovidas inicialmente por ACTIVIDADES INVERSORAS DE PROMOCION COALBA S.L., con cambio posterior de titularidad aprobado a nombre de INVERSIONES LOMERCA S.L.)

Visto que con fecha 28 de octubre se notificó al interesado la iniciación del expediente y se le concedió un plazo de quince días para que alegase y presentase por escrito los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, cumpliendo así con el preceptivo trámite de audiencia.

Visto que transcurrido el plazo de las alegaciones y no habiendo sido presentada ninguna alegación por el interesado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 173.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el artículo 22.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Declarar la caducidad de la licencia urbanística nº 28 / 2008 concedida a favor de D. INVERSIONES LOMERCA S.L. y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo de finalización estipulado.

*SEGUNDO. Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. En tanto la misma no sea obtenida, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento.*

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, en Niebla a 26 de Noviembre de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe. La Alcaldesa Fdo.: D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA N. 116/2015

Visto el escrito presentado por el funcionario de este Ayuntamiento D. Juan Antonio Izquierdo Bernal, de fecha 26 de noviembre de 2015, R.E. nº. 1546, (al que acompaña factura de adquisición de audífonos por importe de 2.200 euros), en el que solicita la concesión de la ayuda social recogida en el artículo 34.2.d) del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder la ayuda social solicitada por un importe de 355,36 euros, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Niebla.

SEGUNDO.- Ordenar el pago con cargo a la partida 920.162.09 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado. Niebla a 26 de noviembre de 2015ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 117/2015

La historia del Rocío hunde sus raíces en tierras de Niebla. Ya en 1340, en el "Libro de la Montería" de Alfonso XI, se menciona que *En tierra de Niebla ha una tierra que dicen las Rocinas e es llana, e es toda sotos (...)* E señaladamente son los mejores sotos de correr cabo de una iglesia que dicen Santa María de las Rocinas.

La devoción a la Virgen del Rocío que los niablenses profesan proviene de aquella época, como demuestran numerosos documentos obrantes en los archivos municipales de Niebla, y Almonte y en el Archivo Ducal de Medina Sidonia. Ejemplo de ello se contiene en el testamento que una vecina de Niebla, Dña. Urraca Fernández, otorga en 1349, en el que se dispone la entrega de dos maravedíes, entre otras, a las iglesias de Santa María de Lavapiés y a la de Santa María de las Rocinas.

A pesar de tan profundo arraigo con el Rocío, durante siglos, Niebla no tuvo Hermandad propia. Los niablenses peregrinaban en grupos familiares y al cobijo de hermandades vecinas.

Es al final de los años ochenta del siglo pasado, cuando los rocieros de Niebla se reúnen y comienzan a caminar juntos constituidos en Asociación Rociera.

La seriedad, el buen hacer y el esfuerzo denodado de los rocieros y rocieras de Niebla, para conseguir una Hermandad propia, y ocupar el lugar que por historia le correspondía en el Rocío, se vio recompensado el 28 de noviembre del año 1990, cuando el Obispado erige canónicamente a la Ilustre y Fervorosa Hermandad del Rocío de Niebla.

Desde esa fecha, la Hermandad ha ido creciendo, año a año, tanto en número de hermanos como en actividades religiosas, culturales y sociales.

Hoy se celebra el XXV Aniversario de su constitución canónica como Hermandad y el pueblo de Niebla debe festejar esta efeméride y agradecer que, a través de ella, Niebla se haga presente en el Rocío como digna embajadora de esta Ciudad.

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO

PRIMERO.- Donar a la Ilustre y Fervorosa Hermandad del Rocío de Niebla una Medalla con el Escudo de esta Ciudad, para que acompañe a nuestra Hermandad en todos los Actos solemnes que ésta celebre.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto, en la próxima sesión que se celebre. Niebla a 28 de noviembre de 2015 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO NUM. 118 /2015

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma Área de Gasto.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los art. 179 Y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

#### BAJAS DE CREDITOS

##### PARTIDA

PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE DE LAS BAJAS DE
CREDITO		
151-227-06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.751,00
	Total bajas aprobadas.....	3.751,00 Euros.

#### ALTAS DE CREDITOS

##### PARTIDA

PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE DE LAS ALTAS DE CREDITO
----------------	--------------	---------------------------------

133-200-00	ALQUILER SOLARES APARCAMIENTO	3.751,00
------------	----------------------------------	----------

Total Altas aprobadas igual a las bajas..... 3.751,00 Euros.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de mas trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Niebla, a 1 de Diciembre de 2015

ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE ALCALDÍA Nº 119

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de utilización efectuada por D<sup>a</sup> .M<sup>a</sup> Carmen Moreno Godoy Í para EL USO DE LOCAL SIN USO DEFINIDO , sito en C/ Pajarito esquina a C/ Manuel Vázquez Castilleja. Parcela catastral 5679301QB0357N001UH, al amparo de las indicaciones establecidas en el informe y en concreto lo establecido en su apartado quinto en el que se desvela que para el desarrollo de cualquier actividad o uso concreto del inmueble se precisará una nueva licencia de utilización y actividad, para lo cual deberá solicitarse y tramitarse mediante el correspondiente expediente.

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Moreno Godoy , licencia de utilización de LOCAL SIN USO DEFINIDO en base a, la documentación .En Niebla, a 2 de diciembre de 2015.LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE ALCALDÍA Nº 120 / 2015

Visto que con fecha 28 de octubre por el Servicio de Urbanismo se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de MATERIALES DE CONSTRUCCION para las obras de remodelación c/ Constitución y c/ Santiago tramo 1 y 2 por los motivos siguientes:

*"El citado proyecto tiene como objetivo realizar obras del cambio del pavimento así como mejorar las actuales infraestructuras básicas de la zona aledaña a la plaza Sta. María de la localidad*

*Básicamente las obras se fundamentan en del cambio del actual pavimento y su adecuación a las directrices del Plan Especial así como con los cambios de rasantes condicionan la ubicación de imbornales acometías de agua alumbrado etc. etc. "*

Visto que dada la característica del suministro por el Servicio de Urbanismo se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2015 se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre se aprobó el expediente y Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro consistente en materiales de construcción, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 6 de noviembre se solicitaron ofertas a las siguientes empresas

- DIEGO EVORA S.L. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
- MATIAS ARBOL E HIJOS S.L. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
- RAMOS NAJE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2015 se procedió a la valoración de las ofertas, declarándose como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa DIEGO EVORA S.L. MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 151.4 y en la Disposición Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa DIEGO EVORA S.L. el contrato de suministro consistente en MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, por procedimiento negociado sin publicidad. Debiéndose desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 241-609-00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa DIEGO EVORA S.L. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 11 de a las 10,00 Horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de este suministro en el Perfil de contratante. En Niebla a 9 de diciembre de 2015. LA ALCALDESA. Fdo.: D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 121 /2015

El Ayuntamiento de Niebla y la empresa BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS, SA. con CIF A-21016027 suscribieron con fecha 14 de mayo de 2014, contrato de enajenación de un lote de maderas procedentes del monte público "Baldíos de Niebla" correspondiente al aprovechamiento del ejercicio 2013 (Expediente de contratación 225/2013), ascendiendo el lote estimado objeto de este contrato a la cuantía de 6.363 metros cúbicos y adjudicándose el mismo a razón de 22,50 euros/metro cúbicos (IVA no incluido), lo que suponía un importe total del contrato de 142.167,50 euros (IVA no incluido).

El precio del contrato se adjudicó a resultas de la "liquidación final".

El adjudicatario abonó con fechas 13.05.2014 y 19.09.2014 la cantidad total de 111.795,32 euros (IVA INCLUIDO), a cuenta del referido contrato.

Levantada Acta de Medición Final del aprovechamiento, resulta una cantidad de 3.647,28 metros cúbicos extraídos, que al precio de 22,50 euros/metro cúbico, asciende a un precio de 91.911,46 euros, por lo que la liquidación arroja un saldo a favor de la empresa BIFESA, S.A. de 19.883,86 euros (IVA INCLUIDO).

Por otra parte, la empresa BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS, S.A. resultó adjudicataria de sendos aprovechamientos de madera del monte público "Baldíos de Niebla" correspondiente al ejercicio 2015 (Expedientes de Contratación 112 y 113 /2015), cuyo precio de los contratos adjudicados a riesgo y ventura -Lotes 7, 8 y 9 de Biomasa y Lote 6 de madera- ascienden al importe total de 16.559,27 Euros (IVA INCLUIDO), cantidad pendiente de abonar al día de la fecha.

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO:



PRIMERO.- Aprobar la liquidación Final del Contrato de enajenación de madera correspondiente al aprovechamiento forestal del monte público "Baldíos de Niebla" Correspondiente al aprovechamiento del ejercicio 2013 (Expediente de contratación 225/2013), que arroja un saldo a favor de la empresa BIFESA S.A. de 19.883,86 Euros (IVA INCLUIDO)

SEGUNDO.- Ordenar la compensación de dicho importe (19.883,86 Euros IVA INCLUIDO) correspondiente al aprovechamiento de 2013, con la cantidad pendiente de abonar por BIFESA, S.A. de 16.559,27 Euros IVA incluido correspondiente al aprovechamiento de 2015 (Expedientes de Contratación 112 y 113 /2015), resultando una cantidad total compensada de 16.559,27 Euros IVA INCLUIDO y arrojando un saldo aún pendiente a favor de la empresa BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS, S.A. de 3.324,60 Euros IVA INCLUIDO.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería del Ayuntamiento, así como a la empresa BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS, S.A.Niebla, a 10 de diciembre de 2015 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO NUM. 122/2015

Visto el expediente instruido para concertar una Operación de Tesorería y hallado conforme, en armonía con el informe de Intervención y vistos los art. 51 y 52 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO.

Concertar con la entidad bancaria CAJA RURAL DEL SUR una Operación de Crédito a Corto Plazo por importe de 150.000,00 Euros, para su cancelación antes del 31 de diciembre de 2016, cuyo contrato se registrará por las condiciones particulares y cláusulas establecidas por la citada entidad bancaria, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Niebla, a 10 de diciembre de 2015. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETOS DE LA ALCALDIA NUM 001/2016

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 07 de enero de 2016 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 12 de enero de 2016, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 07 de enero de 2016 Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 002/2016

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por José Antonio García Castillo, con domicilio fiscal en Calle Hermanos Monsálvez, 1. 21840 - Niebla - Huelva, en concepto de suministros de alimentos a familias necesitadas "Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria 2015".

Nº. 1. Fecha 31/12/2015.      Importe: 550,00.Euros

Niebla, a 7 de enero de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 003/2016

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Sebastián Padilla Soriano, con domicilio fiscal en Plaza Conchita La Maestra, 2 21840 - Niebla - Huelva, en concepto de suministros de alimentos a familias necesitadas "Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria 2015".

Nº. 1. Fecha 31/12/2015.      Importe: 550,00.Euros

Niebla, a 7 de enero de 2016. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 004/2016

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Rittermerkado, S.L.L. con domicilio fiscal en Calle Procurador Ricardo Domínguez, 1. 21840 - Niebla - Huelva, en concepto de suministros de alimentos a familias necesitadas "Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria 2015".

Nº. 01000000181.      Fecha 04/01/2016.      Importe: 550,50.Euros

Niebla, a 7 de enero de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 005 /2016

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de utilización efectuada por D. Pedro Molina Martín. para EL USO DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO , sito en Polig. Los Bermejales parcela nº 3 . y con referencia catastral 5763205QB0356S0001SU, al amparo de las indicaciones establecidas en el informe y en concreto lo establecido en su apartado quinto en el que se desvela que para el desarrollo de cualquier actividad o uso concreto del inmueble se precisará una nueva licencia de utilización y actividad, para lo cual deberá solicitarse y tramitarse mediante el correspondiente expediente.

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. Pedro Molina Martín, licencia de utilización de NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO en base a, la documentación.

Niebla, a 11 de enero de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 6/2016

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA (HUELVA) a fin de facilitar la gestión en la rendición telemática de la Cuenta General y la administración de los datos de la Entidad, HE RESUELTO

Designar y autorizar a D. PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA, con NIF 27.295.476 L para que administre y haga uso de los recursos informáticos que la Plataforma de Rendición de Cuentas pone a disposición de la Entidad En Niebla, a 12 de enero de 2016. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 007/2016

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por D. DIEGO EVORA, S.L, con domicilio fiscal en Calle Cruz de los Mozos, 6. 21840 - Niebla - Huelva, en concepto de portes de cementos con descarga

Nº. A/75/00

Fecha 14/01/2016

Importe: 242,00.Euros

Niebla, a 14 de enero de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 8 / 2016

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de utilización efectuada por INVERSIONES ONUBA S.L. para EDIFICIO PARA PERSONAL, ubicado en Polig. Los Bermejales Calle A parcela 8 ( Hoy en día, con nueva denominación, por acuerdo de pleno de 20 de Abril de 2015 con el nombre Parque Empresarial D. Eduardo González Moreno, Calle Murallas de Niebla parcela 8) de Niebla y con referencia

catastral 5966301QB0356N0001W , al amparo de las indicaciones establecidas en el informe y en concreto lo establecido en su apartado quinto en el que se desvela que para el desarrollo de cualquier actividad o uso concreto del inmueble se precisará una nueva licencia de utilización y actividad, para lo cual deberá solicitarse y tramitarse mediante el correspondiente expediente. DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a INVERSIONES ONUBA S.L., licencia de utilización de EDIFICIO PARA PERSONAL en base a, la documentación. En Niebla, a 20 de enero de 2016.LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 009/2016

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de utilización solicitada por D. Rafael Domínguez Amezaga, para el Pozo situado en la parcela de su propiedad sita en: Polígono 12 Parcela 30, según expediente urbanístico 073/2.015. DISPONGO:

Conceder a: D. Rafael Domínguez Amezaga, la licencia de utilización para el Pozo situado en la parcela de su propiedad sita en: Polígono 12 Parcela 30 de Niebla.

Y a los efectos de contratación de suministro eléctrico la presente licencia autoriza, solo y exclusivamente, al certificado de Instalación Eléctrica con nº de Registro B-001275-15 emitido por el instalador autorizado D. Manuel García Reyes nº. 29727462P, para una potencia máxima de 2 Kw.En Niebla, a veintiuno de Enero de Dos Mil Dieciseis. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo Dña. Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 010/2016

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento, procedente de la Delegación Territorial de Salud de Huelva, acta nº 6544, derivada de la actuación realizada por la Inspección de Salud en el Comedor escolar del CEIP "SAN WALABONSO" y cuyo titular es la empresa GRUPO LA TOJA-SERHOCA, S.L. (CIF B 23236961),

Considerando que en el citado acta se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

*"Como continuación de la 1ª visita realizada el día 04.11.15, Acta nº 0006543, Hoja de Control Oficial 3982/041115/1 e Informe Sanitario 3982/041115/1, y en relación con el Plan de Inspección Basado en el Riesgo, se gira 2ª visita o de seguimiento, constatándose que se han subsanado algunas deficiencias pero se mantienen sin subsanar las siguientes:*

- *Los desagües de los fregaderos no evacuan adecuadamente, uno está atascado y el otro desagua con lentitud.*
- *Han traído jarras de agua autorizadas pero solo hay 2 jarras para todos los niños que comen en el comedor.*
- *El personal de cocina no usa ropa exclusiva para el trabajo, ni cubrecabezas. Hay dos manipuladoras de alimentos que, no acreditan la formación, concretamente Dña. María del Rocío Alvez Ruiz con D.N.I. 29.802.191 X y Dña. Siham Ramch Razi con D.N.I. 49.630.268 J.*
- *Carecen de productos de limpieza, utilizando los del colegio."*

Considerando que los hechos denunciados pudieran constituir una infracción grave, tipificada en el art. 35, B), 4ª de la Ley 14/1986, de 26 de abril, General de Sanidad, que pueda ser sancionada con multas, desde 3.005,07 hasta 15.025,30 euros, según se dispone en el art. 36 de la citada norma legal.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 20/2005, de 25 de enero, por el que se desconcentran las competencias sancionadas y se regulan determinados aspectos del procedimiento sancionador en materia de salud, en relación con lo

dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Iniciar expediente sancionador contra la empresa LA TOJA-SERHOCA S.L. (CIF B 23236961) por los hechos denunciados en el acta de la Inspección de Salud nº 6544, de fecha 20 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Nombrar instructora del expediente sancionador a la concejala delegada de Sanidad, Dña. Nuria Clavijo Guillen y Secretaria del mismo a la funcionaria de este Ayuntamiento Dña. Manuela Álvarez Palacios.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la instructora, a la Delegación Territorial de Salud en Huelva y a la empresa denunciada.

CUARTO.- Contra el nombramiento de instructora y secretaria podrá promoverse recusación por los interesados en los casos y con las formalidades previstas en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- El denunciado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEXTO.- Los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Advirtiéndose que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo antes señalado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución. En Niebla, a 22 de enero de 2016. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 011/2016

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por IREYA 2000, S.L. C.I.F. B-91981274, con domicilio fiscal en Calle Luis Montoto, 30-6º-G. 41018 - Sevilla, en concepto de Servicios de asistencia sanitaria y apoyo en los festejos taurinos (suelta de reses) celebrados en las fiestas de septiembre 2015.

Nº. F02/01/2016

Fecha 25/01/2106

Importe: 9.600,00.Euros

Niebla, a 26 de enero de 2016. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 012/2016

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 26 de enero de 2016 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 29 de enero de 2016, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 27 de enero de 2016 Fdo.: Laura Pichardo Romero ALCALDESA DE NIEBLA

#### DECRETO NUM. 013/2016

Visto el expediente instruido para concertar una Operación de Tesorería y hallado conforme, en armonía con el informe de Intervención y vistos los art. 51 y 52 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO.

Concertar con la entidad bancaria BBVA una Operación de Crédito a Corto Plazo por importe de 60.000,00 Euros, para su cancelación en el plazo de un año, cuyo contrato se regirá por las condiciones particulares y cláusulas establecidas por la citada entidad bancaria, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Niebla, a 2 de febrero de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 014/2016

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura nº.16/1057/01, presentada por Jesús León Duarte, con N.I.F 28.613.708.Y, domicilio fiscal en Calle Victoria Domínguez Cerrato, nº.4. Bloque G - 2C. 41013 - Sevilla, en concepto de suministros de trofeos para la fiesta de Carnaval que se celebrará los días 5 y 6 de febrero de 2106. Niebla, a 2 de febrero de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 15/2016

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 08 de febrero de 2016 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 11 de febrero de 2016, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 08 de febrero de 2016. Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 016/2016

En la Ciudad de Niebla a 23 de febrero de 2016.

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2.015, debidamente informado por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 191 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2.015.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

I M P O R T E S			
A	3.768.024,29		
B	3.731.378,98		
(A - B) C			36.645,31
D			
E			
F			
G			
(C-D+E+F+G) H			36.645,31

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (A - B)

D.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION

E.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION

F.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

G.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

H.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (C-D+E+F+G)

B) REMANENTE DE TESORERIA.-

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	
A.- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	3.036.913,30 Euros
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente	354.924,99 Euros
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados	2.524.302,51 Euros
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	157.685,80 Euros
- Saldo de dudoso cobro	
- Ingresos Pendientes de Aplicación	60.483,42 Euros
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	1.270.089,31 Euros
+ De Presupuesto de Gastos, Corrientes	484.236,74 Euros
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	636.103,96 Euros
+ De Presupuesto de Ingresos	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	149.748,61 Euros



- Pagos Pendientes de Aplicación	235.865,31 Euros
C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	133.853,30 Euros
D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	(A-B+C) 2.076.059,18Euros
E) SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.787.925,26 Euros
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	(D - E) 288.133,92 Euros

Segundo.- De la liquidación del Presupuesto de 2.015 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- De la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma. Niebla, a de 22 de febrero de 2016 Fdo.: Laura Pichardo Romero.  
ALCALDESA DE NIEBLA

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 017/2016

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Autocares Romero, S.A. Con domicilio fiscal en Carretera Gibrleón, 29. 21002- Huelva, en concepto de servicio prestado el día 23/02/2016, por desplazamiento desde el Centro Penitenciario de Huelva a Niebla y regreso.

Nº. 16/84.

Fecha 23/02/2016

Importe: 247,50.Euros

Niebla, a 23 de febrero de 2016. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 18/2016

Vista la solicitud de licencia de actividad y apertura presentada por GAT FERTILIZADOS, S.A., con C.I.F. A41590308, para la PLANTA DE CRISTALIZACION DE NITRATO POTASICO sito en Carretera Niebla-Bonares, km. 1,8 del término municipal de Niebla.

Vista la documentación aportada al expediente por el peticionario y los informes técnicos obrantes en el mismo.

Y, en uso de las atribuciones que conceden a la Alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a GAT FERTILIZANTES, S.A., con C.I.F. A41590308, licencia municipal de actividad y apertura para la PLANTA DE CRISTALIZACION DE NITRATO POTASICO sito en Carretera Niebla-Bonares, km. 1,8 del término municipal de Niebla.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.En Niebla a 25 de Febrero de 2016.  
ALCALDESA-PRESIDENTE. Fdo: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 19/2016

Vista la solicitud de cambio de titularidad de licencia de actividad y apertura presentada por PANBUENO ALIMENTACION, S.L., con C.I.F. B-2125611, para PANADERIA sita en Calle Pinta, s/n., de Niebla.

Vista la documentación aportada al expediente por el peticionario y los informes técnicos obrantes en el mismo.

Y, en uso de las atribuciones que conceden a la Alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a PANBUENO ALIMENTACION, S.L., con C.I.F. B-2125611, licencia municipal de actividad y apertura para PANADERIA sita en Calle Pinta, s/n., de Niebla.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.En Niebla a 26 de Febrero de 2016.  
ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 020/2016

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Las Almenas Niebla, S.L. Con C.I.F. B-21242797 y domicilio fiscal en Calle Padre Marchena, 2. 21840 - Huelva, en concepto de comida ofrecida a "Los amigos de la Cárcel" en su visita a Niebla el día 23 de febrero de 2016.

Nº. 255.

Fecha 23/02/2016

Importe: 390,00.Euros

Niebla, a 1 de marzo de 2016. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE LA ALCALDIA N° 21/2016

Visto el Expediente N° 17/2015, que se tramita al objeto de verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad de servicio comunicada, consistente en ampliación BAZAR, que se desarrolla en el establecimiento sito en la Calle Ramón Ortega Egurrola, n°. 20 de esta Localidad, y en base a los siguientes

### ANTECEDENTES.-

I.- Con fecha 23/02/2016 se registra con el núm. 232 declaración responsable de GEFENG XU para ampliación de la actividad de BAZAR.

II.- Tras la comunicación previa y/o declaración responsable el Ayuntamiento inició procedimiento de oficio para el control administrativo de la actividad.

III.- Con fecha 01/03/2016 se emite informe de los Servicios Técnicos Municipales por el que se pone de manifiesto que puede darse por concluido el procedimiento de control administrativo de la actividad, al haberse verificado la compatibilidad urbanística y el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través, entre otros, del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

Segundo.- A tenor del apartado 2 del art. 39.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo cual podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

Tercero.- Según esto, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha informado lo siguiente:

1º.- La declaración responsable reúne los requisitos previstos legalmente para la ampliación de la actividad BAZAR.

2º.- Vista la documentación técnica aportada, se ha verificado que en ella se justifica y certifica la idoneidad del local y sus instalaciones para el desarrollo de la actividad comunicada.

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos y en virtud de las atribuciones que me están legalmente conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de ampliación de la actividad consistente en BAZAR, que se desarrolla en Calle Ramón Ortega Egurrola nº. 20 bajo la titularidad de GEFENG XU.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control administrativo incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de posteriores controles que estime preciso el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. En Niebla a 02 de Marzo de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 22/2016

Visto el Expediente Nº 11/2015, que se tramita al objeto de verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad de servicio comunicada, consistente en TANATORIO, que se desarrolla en el establecimiento sito en la parcela 91, del polígono 12 de esta Localidad, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES.-

I.- Con fecha 06/05/2015 se registra con el núm. 605 declaración responsable de Doña María Isabel Rodríguez Roa para el inicio de la actividad de TANATORIO, en representación de LETIMAR NIEBLA, S.L.

II.- Tras la comunicación previa y/o declaración responsable el Ayuntamiento inició procedimiento de oficio para el control administrativo de la actividad.

III.- Con fecha 07/05/2015 se emite informe de los Servicios Técnicos Municipales por el que se pone de manifiesto que puede darse por concluido el procedimiento de control administrativo de la actividad, al haberse verificado la compatibilidad urbanística y el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a

través, entre otros, del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

Segundo.- A tenor del apartado 2 del art. 39.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo cual podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

Tercero.- Según esto, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha informado lo siguiente:

1º.- La declaración responsable reúne los requisitos previstos legalmente para el inicio y desarrollo de la actividad TANATORIO.

2º.- Vista la documentación técnica aportada, se ha verificado que en ella se justifica y certifica la idoneidad del local y sus instalaciones para el desarrollo de la actividad comunicada.

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos y en virtud de las atribuciones que me están legalmente conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de la actividad de servicios consistente en TANATORIO, que se desarrolla en la parcela 91 del polígono 12 bajo la titularidad de LETIMAR NIEBLA S.L., (CIF: B-21520036).

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control administrativo incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de posteriores controles que estime preciso el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan En Niebla a 02 de Marzo de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA N°. 23/2016

Visto el expediente urbanístico 004/2016 para segregación de parcela, de propiedad municipal, 193 del polígono 6 del catastro de rústicas antiguo del municipio de Niebla, resultando:

Primero: Que la porción de terreno que se pretende segregar es parte de la antigua parcela 193 del polígono 6 del catastro de Rústicas del municipio de Niebla, inscrita en el registro de la propiedad del municipio de Niebla como finca 3043, el folio 247, del tomo 452 del libro 50 de Niebla.

Segundo: Que de la finca matriz (193 del polígono 6 antiguo), ya se han segregado otras porciones para la urbanización del Polígono Industrial quedando actualmente como restos las parcelas 182 y 183 del polígono 21 del actual catastro de rústicas.

Tercero: Que la porción que se pretende segregar coincide con la actual parcela catastral 183 del polígono 21 (parte integrante de la antigua parcela 193 del polígono 6).

Cuarto: Que la parcela 183 del polígono 21 tiene clasificación de suelo no urbanizable según la normativa urbanística actual y suelo urbanizable según PGOU, documento que a fecha de la presente notificación está en fase de aprobación provisional.

Quinto: Que si la parcela 183 del polígono 21 tiene una superficie de 2,948 Ha., y que si en su día fueron segregadas varias porciones para la urbanización del polígono, la actual parcela 182 del polígono 21 sería la cabida resultante de la finca matriz, la antigua 193 del polígono 6.

Sexto, Que según consta en el informe técnico municipal es posible la segregación que se solicita.

Visto lo dispuesto sobre suelo no urbanizable en la ley de ordenación urbanística de Andalucía, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, y demás disposiciones concordantes en la materia,

HE RESUELTO Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Niebla la licencia municipal para segregar la parcela 183 del polígono 21 del catastro de rústicas del municipio de Niebla. Niebla, a 03 de Marzo de 2.016. Alcaldesa-Presidenta. Dña. Laura Pichardo Romero

#### DECRETO NUM.24 /2016

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00 Euros) dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.012, prorrogado para el ejercicio 2016.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en Aportaciones de personas jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines de la Entidad Local, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportaciones de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos comprendidos en los fines de la misma y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos en la siguiente forma:

CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
461-00	10.000,00	15.500,00	25.500,00
	TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN INGRESOS	15.500,00	25.500,00

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CREDITO GENERADO	TOTAL CREDITO
929-143-11	0	15.500,00	15.500,00
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	15.500,00	15.500,00

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente. En Niebla, a 7 de marzo de 2016 LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETOS DE LA ALCALDIA NUM. 025/2016

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 7 de marzo de 2016 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 10 de marzo de 2016, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real n<sup>o</sup> 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 08 de marzo de 2016 Fdo.: Laura Pichardo Romero ALCALDESA DE NIEBLA.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA N<sup>o</sup>. 26/2016

Visto el Expediente N<sup>o</sup> 10/2015, que se tramita al objeto de verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad de servicio comunicada, consistente en COMERCIO MENOR DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, que se desarrolla en el establecimiento sito en Avenida Palos de la Frontera, n<sup>o</sup>. 86 de esta Localidad, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES.-

I.- Con fecha 13/03/2015 se registra con el núm. 366 declaración responsable de Don Juan Antonio Lozano Garrido para el inicio de la actividad de COMERCIO MENOR DE ALIMENTACION Y BEBIDAS.

II.- Tras la comunicación previa y/o declaración responsable el Ayuntamiento inició procedimiento de oficio para el control administrativo de la actividad.

III.- Con fecha 08/03/2016 se emite informe de los Servicios Técnicos Municipales por el que se pone de manifiesto que puede darse por concluido el procedimiento de control administrativo de la actividad, al haberse verificado la compatibilidad urbanística y el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través, entre otros, del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

Segundo.- A tenor del apartado 2 del art. 39.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo cual podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

Tercero.- Según esto, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha informado lo siguiente:

1º.- La declaración responsable reúne los requisitos previstos legalmente para el inicio y desarrollo de la actividad COMERCIO MENOR DE ALIMENTACION Y BEBIDAS.

2º.- Vista la documentación técnica aportada, se ha verificado que en ella se justifica y certifica la idoneidad del local y sus instalaciones para el desarrollo de la actividad comunicada.

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos y en virtud de las atribuciones que me están legalmente conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de la actividad de servicios consistente en COMERCIO MENOR DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, que se desarrolla en Avenida Palos de la Frontera, nº. 86, bajo la titularidad de Don Juan Antonio Lozano Garrido.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control administrativo incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de posteriores controles que estime preciso el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. En Niebla a 09 de Marzo de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 27/2016

Visto el escrito presentado por Don Juan José López Bermejo, con Documento Nacional de Identidad nº. 75.548.742-K, vecino de Niebla en Calle San Miguel, nº. 17 por el que solicita la concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar CARABINA AIRE COMPRIMIDO MARCA AIR ARMS MODELO SS10 XTRA FAC CALIBRE 5,5 Nº. SERIE: 102594.

Atendido que se halla acreditado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ARMAS.



Visto el informe de la Guardia Civil, en el que se determina que la conducta y antecedentes de Don Juan José López Bermejo son favorables.

Visto el artículo 105 del Real Decreto 137 de 29 de enero de 1993, he resuelto:

Conceder a Don Juan José López Bermejo TARJETA DE ARMAS para documentar CARABINA AIRE COMPRIMIDO MARCA AIR ARMS MODELO SS10 XTRA FAC CALIBRE 5,5 Nº. SERIE: 102594.

El presente Decreto deberá comunicarse a la Intervención de Armas.Niebla a 10 de Marzo de 2016ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 28/2016

Visto el escrito presentado por Don Félix Castillo Palacio, con Documento Nacional de Identidad nº. 29.043.175-V, vecino de Niebla en Plaza Elena Wishaw, nº. 4, por el que solicita la concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar CARABINA AIRE COMPRIMIDO MARCA NORICA MODELO SPIDER CALIBRE 4,5 Nº. SERIE: 0465915 (75-1C).

Atendido que se halla acreditado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ARMAS.

Visto el informe de la Guardia Civil, en el que se determina que la conducta y antecedentes de Don Félix Castillo Palacio son favorables.

Visto el artículo 105 del Real Decreto 137 de 29 de enero de 1993, he resuelto:

Conceder a Don Félix Castillo Palacio TARJETA DE ARMAS para documentar CARABINA AIRE COMPRIMIDO MARCA NORICA MODELO SPIDER CALIBRE 4,5 Nº. SERIE: 0465915 (75-1C).

El presente Decreto deberá comunicarse a la Intervención de Armas.

Niebla a 10 de Marzo de 2016ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº.29 /2016

Visto el escrito presentado por Don Félix Castillo Palacio, con Documento Nacional de Identidad nº. 29.043.175-V, vecino de Niebla en Plaza Elena Wishaw, nº. 4, por el que solicita la concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar CARABINA AIRE COMPRIMIDO MARCA NORICA MODELO SPORT CALIBRE 4,5 Nº. SERIE: 44-1-C-31986-06.

Atendido que se halla acreditado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ARMAS.

Visto el informe de la Guardia Civil, en el que se determina que la conducta y antecedentes de Don Félix Castillo Palacio son favorables.

Visto el artículo 105 del Real Decreto 137 de 29 de enero de 1993, he resuelto:

Conceder a Don Félix Castillo Palacio TARJETA DE ARMAS para documentar CARABINA AIRE COMPRIMIDO MARCA NORICA MODELO SPORT CALIBRE 4,5 Nº. SERIE: 44-1C-31986-06.

El presente Decreto deberá comunicarse a la Intervención de Armas. Niebla a 10 de Marzo de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 030/2016

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar las facturas presentadas por los proveedores que se relacionan, en concepto de suministros de alimentos a familias necesitadas "Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria 2015".

José Antonio García Castillo	29.741.547.V	Fac.nº.01022016	Importe:	300,00.€
Sebastián Padilla Soriano	29.766.193.F	Fac.nº.01022016	Importe:	250,00.€
Rittermerkado, S.L.L.	B-21514401	Fac.nº.0100000025	Importe:	350,00.€

Niebla, a 18 de marzo de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 031/2016

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar las facturas presentadas por los proveedores que se relacionan, en concepto de suministros de materiales para las obras del PFEA 2015 "Remodelación Calle Santiago y Constitución".

Proveedor	C.I.F.	Factura	Importe
Leomar Infoelec, S.L.U.	B21277546	122/16	5.684,33.€

Diego Evora, S.L.	B21223888	A/99/00	1.506,91.€
Diego Evora, S.L.	B21223888	A/98/00	4.707,24.€
Diego Evora, S.L.	B21223888	A/101/00	3.072,19.€
Antonio Alcántara Martín.	24.240.805.R	828	92,38.€

Niebla, a 22 de marzo de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 032/2016

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 28 de marzo de 2016 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 31 de marzo de 2016, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 28 de marzo de 2016 Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 033/2016

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

HE RESUELTO

ÚNICO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Niebla, con C.I.F. P-2105300-D al Convenio Marco de Concertación para el período 2016-2019, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 40 de fecha 1 de marzo de 2016. Niebla, a 31 de marzo de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 034/2016

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de ocupación efectuada por Dña. Leticia Ahumada Ramos y D. Manuel Guillén Orta para la Reforma y ampliación de Doblado para vivienda en C/Helechoso nº32, al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de junio de 2013,

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Leticia Ahumada Ramos y D. Manuel Guillén Orta, licencia de ocupación de las obras realizadas respecto al Proyecto que obtuvo licencia y la documentación final de obra. En Niebla, a 04 de Abril de 2016. LA ALCALDESA-PRESIDENTA

## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 35/2016

Visto el Expediente N° 05/2014, que se tramita al objeto de verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad de servicio comunicada, consistente en FLORISTERIA, que se desarrolla en el establecimiento sito en C/. LAVAPIES, N°. 7 de esta Localidad, y en base a los siguientes

### ANTECEDENTES.-

I.- Con fecha 26/05/2015 se registra con el núm. 706 declaración responsable de Dña. Victoria Elena Antequera Ulecia, para el inicio de la actividad de Floristería.

II.- Tras la declaración responsable el Ayuntamiento inició procedimiento de oficio para el control administrativo de la actividad.

III.- Con fecha 28/01/2016 se emite informe de los Servicios Técnicos Municipales por el que se pone de manifiesto que puede darse por concluido el procedimiento de control administrativo de la actividad, al haberse verificado la compatibilidad urbanística y el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través, entre otros, del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

Segundo.- A tenor del apartado 2 del art. 39.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo cual podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

Tercero.- Según esto, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha informado lo siguiente:

1º.- La comunicación previa y/o declaración responsable reúne los requisitos previstos legalmente para el inicio y desarrollo de la actividad FLORISTERIA.

2º.- Vista la documentación técnica aportada, se ha verificado que en ella se justifica y certifica la idoneidad del local y sus instalaciones para el desarrollo de la actividad comunicada.

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos y en virtud de las atribuciones que me están legalmente conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de la actividad de servicios consistente en FLORISTERIA, que se desarrolla en C/. LAVAPIES, Nº. 7, bajo la titularidad de Dña. Victoria Elena Antequera Ulecia.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control administrativo incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de posteriores controles que estime preciso el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. En Niebla a 6 de abril de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM.36/2016

Visto el Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la construcción de una Central de Manipulación y envasado de fruta, muelle de carga temporal e instalación de módulos prefabricados para trabajadores temporeros, en la parcela 276 del polígono 16 de este término municipal, presentado por la empresa EMUSAFRUIT, S.L. (CIF: B-21511738).

Vistos los informes favorables jurídico y técnico, HE RESUELTO:

1.- Admitir a trámite el Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la construcción de una Central de Manipulación y envasado de fruta, muelle de carga temporal e instalación de módulos prefabricados para trabajadores temporeros, en la parcela 276 del polígono 16 de este término municipal, presentado por la empresa EMUSAFRUIT, S.L. (CIF: B-21511738).

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y notificarlo a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas. Niebla a 6 de abril de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero.

## DECRETO DE LA ALCALDIA N°. 37/2016

Visto el escrito presentado por D. Francisco José Morillo Escuder en calidad de Presidente del Club Deportivo Los Moteros del Sur Ecologista, en el que solicita autorización para la celebración de la prueba deportiva solidaria y benéfica denominada "ENDUROCROSS DE RESISTENCIA BENEFICO CIUDAD DE NIEBLA", el próximo 17 de Abril de 2016, que discurrirá únicamente por este término municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.1c del Decreto 195/2007, de 26 de Junio por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinaria, la competencia para otorgar la autorización corresponde a este Ayuntamiento. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1f) la entidad organizadora deberá solicitar informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente por desarrollarse la prueba en terreno forestal.

Y, vista la documentación presentada junto al escrito, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar al C. D. LOS MOTEROS DEL SUR ECOLOGISTA al uso de los terrenos forestales de propiedad municipal, para la celebración el 17 de Abril de 2016, de la prueba deportiva, solidaria y benéfica denominada "ENDUROCROSS DE RESISTENCIA CIUDAD DE NIEBLA".

SEGUNDO.- Autorizar al C. D. LOS MOTEROS DEL SUR ECOLOGISTA para que puedan realizar labores de adecuación y limpieza de los citados terrenos.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la entidad solicitante.

En Niebla a 15 de abril de 2016. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE LA ALCALDIA N°. 38/2016

Visto el expediente 03/2015 tramitado en solicitud de cambio de titularidad de la actividad de TALLER DE CARPINTERIA METALICA sito en C/. Las Mallas, s/n., incoado a instancias de D. Juan Antonio Gallego Pérez.

Visto la documentación obrante en el citado expediente y el informe técnico favorable de fecha 1 de abril de 2016.

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar el cambio de titularidad solicitado.

Segundo.- Notificar el presente Decreto al interesado.

Niebla a 15 de abril de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 39/2016

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de utilización efectuada por D. TOMÁS DOMÍNGUEZ PÉREZ para EL USO DE NAVE ALMACEN, sito en el Polig. 15 Parcela 28 , paraje Los majuelos y con referencia catastral 21053A015000280000EP, al amparo de la licencia concedida por resolución de alcaldía nº 16 / 2016 de fecha 22 de marzo de 2016 y considerando las indicaciones en dicho informe y en concreto lo establecido en su apartado sexto en el que se desvela que para el desarrollo de cualquier actividad o uso concreto del inmueble se precisará una nueva licencia de utilización y actividad, para lo cual deberá solicitarse y tramitarse mediante el correspondiente expediente.

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. TOMÁS DOMÍNGUEZ PÉREZ , licencia de utilización de NAVE ALMACÉN en base a, la documentación final de obra, y a la licencia de obra solicitada y ejecutada. En Niebla, a 19 de Abril de 2015. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE ALCALDÍA N°40/2016

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de utilización efectuada por D. Manuel Avendaño Garrido, para vivienda en planta alta, construida C/Virgen del Pino nº5 de Niebla, al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de junio de 2013,

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. Manuel Avendaño Garrido, licencia de ocupación de las obras realizadas respecto al Proyecto que obtuvo licencia y la documentación final de obra.

En Niebla, a 20 de Abril de 2016.LA ALCALDESA-PRESIDENTA

## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 41/2016

El día 5 de diciembre de 2013 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Niebla (R.E. nº. 1800) un escrito presentado por D. Daniel Rueda Rodríguez, con D.N.I. núm. 44.235.387-Q, mediante el cual se formuló reclamación de responsabilidad patrimonial por razón de la caída de un árbol de la vía pública situado en la Calle Romanos nº. 1 de esta Ciudad, sobre el vehículo de su propiedad con matrícula 0664 DLZ, provocando daños en la carrocería del mismo. Estos hechos sucedieron el 19 de enero de 2013.

Se acompaña al citado escrito informe emitido por el Consorcio Provincial de Bomberos de fecha 19 de enero de 2013 sobre su actuación en el siniestro arriba reseñado y presupuesto del coste de reparación de los daños causados.

Resultando que de la documentación obrante en el expediente se desprende que son inequívocas la relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento del servicio público, la valoración del daño y el alcance de la cuantía de la indemnización.

Vistas las normas de pertinente aplicación en el uso de las facultades que me están conferidas,  
RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer el derecho a ser indemnizados a D. Daniel Rueda Rodríguez.

SEGUNDO.- La cuantía a indemnizar asciende a 543,83 euros.

TERCERO.- Notificar al interesado esta resolución.

En Niebla a 19 de abril de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Picharo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 42/2016

DOÑA LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, en el ejercicio de las atribuciones que le son propias en virtud del artículo 21.1 K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en base a los siguientes antecedentes:

Se ha recibido en este Ayuntamiento escrito, procedente de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva en el que emplaza a este Ayuntamiento para que pueda personarse como codemandado en el Procedimiento Ordinario 17/2015 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº. 2 de Huelva dimanante de la demanda interpuesta por la empresa CEMENTOS COSMOS S.A. contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra el acto de denegación de autorización ambiental unificada para la fábrica de cementos sita en Niebla.

Careciendo este Ayuntamiento de Letrado, que pueda asumir la defensa y representación en el mencionado procedimiento, así como de los recursos económicos que le permitan hacer frente a los posibles gastos que estas actuaciones originen,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva que proceda a encomendar la representación del Ayuntamiento de Niebla y, en su caso, la defensa de los intereses de esta entidad en el procedimiento arriba referenciado, a los Servicios Jurídicos de esa entidad.

SEGUNDO.- Dar traslado, a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial, junto a este Decreto, de la documentación necesaria para el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes. Niebla a 21 de abril de 2016 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 43

Examinado el expediente urbanístico 028/2016 por el que se pretende llevar a cabo la segregación de una porción de suelo de la parcela 113 del polígono 21 del catastro de rústicas del municipio de Niebla, resultando:

*PRIMERO: Que la parcela 113 del polígono 21, cuya titularidad catastral es del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, se corresponde con las parcela 150 del polígono 6 antiguo y con parte de las parcelas 193 y 195 del polígono 6 antiguo.*

*SEGUNDO: Que según consulta descriptiva y gráfica, la parcela objeto de segregación, parcela matriz en adelante, tiene una superficie de 233.183m<sup>2</sup>.*

*TERCERO: Que de la parcela matriz se pretende segregar una porción de 40.000m<sup>2</sup> tal como se representa en la planimetría adjunta, y quedando como resultante las siguientes parcelas:*

*Parcela A = 40.000m<sup>2</sup>*

*Parcela B (Resto de la parcela matriz) = 193.183m<sup>2</sup>.*

*CUARTO: Que la porción de suelo que se pretende segregar es coincidente con parte de la parcela 193 del polígono 6 antiguo, parcela esta de propiedad municipal e inscrita en el registro de la propiedad con el número 3043, al tomo 452, libro 50, folio 247.*



*QUINTO: Que la parcela matriz, como se observa en la consulta descriptiva y gráfica adjunta linda con las parcelas 108, 109, 110, 111, 112, 114, 133, 130, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del polígono 21, con el Carril de los Moriscos, y con un camino sin nombre identificado con la referencia catastral 21053A02109011000EB.*

*SEXTO: Que una vez segregada, las parcelas resultantes quedan con los siguientes linderos: Parcela A = Parcelas 114 y 133 del polígono 21 y Parcela B de la segregación (Resto de la parcela matriz).*

*Parcela B (Resto de la parcela matriz) = 108, 109, 110, 111, 112, 114, 130, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del polígono 21, con el Carril de los Moriscos, y con un camino sin nombre identificado con la referencia catastral 21053A02109011000EB.*

*Visto lo dispuesto sobre suelo no urbanizable en la ley de ordenación urbanística de Andalucía, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen Local y demás disposiciones concordante en la materia, HE RESUELTO:*

*Conceder ala Excmo. Ayuntamiento de Niebla la licencia municipal para segregar 40.000 m<sup>2</sup> de la parcela 113 del Polígono 21 del catastro de rústicas del Municipio de Niebla Niebla, 25 de Abril de 2.016 Alcaldesa-Presidenta Fdo.: Laura Pichardo Romero*

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 44

Examinado el expediente urbanístico 040/2016 por el que se pretende llevar a cabo la segregación de una porción de suelo de la parcela 113 del polígono 21 del catastro de rústicas del municipio de Niebla, resultando:

*El técnico municipal que suscribe, examinado el expediente urbanístico 040/2016 por el que se pretende llevar a cabo la segregación de una porción de suelo de la parcela 113 del polígono 21 del catastro de rústicas del municipio de Niebla, EXPONE*

*PRIMERO: Que la parcela 113 del polígono 21, cuya titularidad catastral es del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, se corresponde con las parcela 150 del polígono 6 antiguo y con parte de las parcelas 193 y 195 del polígono 6 antiguo.*

*SEGUNDO: Que según consulta descriptiva y gráfica, la parcela objeto de segregación, tiene una superficie de 233.183m<sup>2</sup>, aunque mediante el expediente urbanístico 28/2016 del Excmo. Ayuntamiento de Niebla se procedió a la segregación de una porción de 40.000m<sup>2</sup>, quedando esta con 193.183m<sup>2</sup>.*

*TERCERO: Quiere decir por tanto que la parcela matriz a segregar tiene una superficie de 193.183m<sup>2</sup>.*

*CUARTO: Que de esta parcela matriz se pretende segregar una porción de 40.000m<sup>2</sup> tal como se representa en la planimetría adjunta, y quedando como resultante las siguientes parcelas:*

*Parcela A = 40.000m<sup>2</sup>*

*Parcela B (Resto de la parcela matriz) = 153.183m<sup>2</sup>.*

*QUINTO: Que la porción de suelo que se pretende segregar es coincidente con parte de la parcela 193 del polígono 6 antiguo, parcela esta de propiedad municipal e inscrita en el registro de la propiedad con el número 3043, al tomo 452, libro 50, folio 247.*

*SEXTO: Que la parcela matriz, como se observa en la consulta descriptiva y gráfica linda con las parcelas 108, 109, 110, 111, 112, 114, 130, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del polígono 21, con la parcela A resultante de la segregación del expediente urbanístico 28/2016, con el Carril de los Moriscos, y con un camino sin nombre identificado con la referencia catastral 21053A02109011000EB.*

*SÉPTIMO: Que una vez segregada, las parcelas resultantes quedan con los siguientes linderos:*

*Parcela A = Parcela 114 del polígono 21, parcela A de la segregación expediente urbanístico 28/2016, y el Carril de los Moriscos.*

*Parcela B (Resto de la parcela matriz) = 108, 109, 110, 111, 112, 130, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del polígono 21, con la parcela A resultante de la segregación del expediente urbanístico 28/2016, con el Carril de los Moriscos, y con un camino sin nombre identificado con la referencia catastral 21053A02109011000EB.*

*Visto lo dispuesto sobre suelo no urbanizable en la ley de ordenación urbanística de Andalucía, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen Local y demás disposiciones concordante en la materia,*  
HE RESUELTO:

*Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Niebla la licencia municipal para segregar 40.000 m<sup>2</sup> de la parcela 21 ya segregada en el expediente 28/2016, resto de la parcela, del Polígono 114 del catastro de rústicas del Municipio de Niebla. Niebla, 25 de Abril de 2.016 Alcaldesa-Presidenta Fdo.: Laura Pichardo Romero.*

### **PUNTO 3.-DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. 4º TRIMESTRE EJERCICIO 2015.**

Se da cuenta al Pleno del informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno con fecha 30.03.2012 referente al **Cuarto Trimestre del ejercicio 2015** de fecha 28 de enero de 2016 (R.E. 108), el cual ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 29.01.2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Corporación Local que cuente con un Plan de Ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Se detalla y explica a continuación la información requerida por el Ministerio, referente al cuarto trimestre de 2015, de la información de los datos de avance de la ejecución del Presupuesto a 11 de enero de 2016, facilitada por el Servicio de Tesorería y Contabilidad, quedando

constancia de que ella se suministra a expensas de la Liquidación Definitiva del Presupuesto de 2015.

**A) Avals públicos recibidos.**

No hay movimientos en este apartado.

**B) Operaciones o líneas de créditos contratados identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**

Se ha cumplido con la obligación de actualización de la información de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local) a 31.12.2015.

**C) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.**

Esta información arroja los siguientes resultados totales en cuanto a obligaciones reconocidas pendientes de pago totales clasificadas por antigüedad (expresadas en miles de euros):

<u>1º TRIM. 2015</u>	<u>2º TRIM. 2015</u>	<u>3º TRIM. 2015</u>	<u>4º TRIM. 2015</u>	<u>AÑO 2014</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>EJERC. ANTER.</u>
45,16	75,94	42,47	138,21	78,15	11,68	491,55

**D) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No hay movimientos en este apartado.

**E) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de ajuste en relación con los ingresos.**

**E.1.- Medidas 3: Potenciar la inspección tributaria sobre hechos imponible no gravados.**

La medida propuesta en el Plan de Ajuste tendría como objetivo un aumento de un 35% (20% en 2012 , 5% en 2013 , 5% en 2014 y 5% en 2015) sobre la recaudación obtenida en 2011 en el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en los ingresos derivados del otorgamiento de Licencia Urbanística.

Los DRN que se desprenden de la ejecución trimestral del 4º Trimestre de 2015 de estos tributos ascienden a 105.713,90 €. Teniendo en cuenta que la recaudación conjunta en 2011 fue de 97.048,70 €, se ha superado la misma en el trimestre actual, por lo que se desprende un exceso de recaudación de 8.665,20 € y por ello se ha estimado en 8.665,20 € la

"Ejecución trimestral realizada de DRN (datos acumulados)", respecto al cuarto trimestre de 2015.

#### **E.2. - Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.**

La medida propuesta en el Plan de Ajuste tendría como objetivo un aumento en un 35% (20% en 2012, 5% en 2013, 5% en 2014 y 5% en 2015) sobre la recaudación obtenida en 2011 de la Tasa de Licencia Urbanística en lo que afecta a la valoración del Presupuesto de Ejecución Material de las obras, que influirá en el coste del Servicio de Gestión Urbanística.

Los DRN que se desprenden de la ejecución trimestral del 4º Trimestre de 2015 de estos tributos ascienden a 28.182,48 €. Teniendo en cuenta que la recaudación en 2011 fue de 27.887,77 €, se ha superado la misma en el trimestre actual, por lo que se desprende un exceso de recaudación de 294,71 € y por ello se ha estimado en 294,71 € la "Ejecución trimestral realizada de DRN (datos acumulados)", respecto al cuarto trimestre de 2015.

#### **E.3. - Medida 5. Otras medidas del lado de los ingresos.**

Se ha ingresado el importe restante correspondiente a la capitalización prevista a 15 años del canon por la concesión integral del agua y saneamiento a la empresa GIAHSA, que importa la cantidad de 147.337,48 €, superándose la cantidad prevista en el Plan de Ajuste.

#### **F. - Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de ajuste en relación con los gastos.**

##### **F.1. - Medida 16: otras medidas de gastos corriente.**

La medida propuesta en el Plan de Ajuste se dirige a una disminución progresiva del coste de los Servicios Culturales, incluyendo los Espectáculos y Ocio en un 40% (10% en 2012, 10% en 2013, 10% en 2014 y 10% en 2015) respecto al coste de los mismos en 2011, así como de un 20% (5% en 2012, 5% en 2013, 5% en 2014 y 5% en 2015) en el coste de los Servicios Hospitalarios, Sociales y Asistenciales, Educativos, Deportivos, Protección Civil, Gestión Urbanística y Piscina.

Se hace constar en el presente avance una disminución en el coste de los Servicios Culturales, incluyendo los Espectáculos y Ocio, respecto a 2011 de un 23,86%, de lo que se desprende que no se alcanzarán los objetivos previstos en el Plan de Ajuste de disminución de un 40% respecto a 2011, sin que se observen disminuciones significativas, referente al coste del resto de los servicios.

Se insiste nuevamente, abundando en el informe emitido previo a la aprobación del Plan de Ajuste de fecha 28.03.2012 (Rtro. De Entrada 592), que los gastos relativos al capítulo primero (gastos de personal) se sitúan en un porcentaje superior al 30% del total de los gastos (en torno al 55 % aproximadamente sobre el avance de la liquidación del Presupuesto de 2012), lo que pone en peligro la prestación de servicios por impago puntual o falta de recursos para financiarlos, así como para el abono de la deuda, por lo que siendo prudente en

materia de gastos sería imprescindible e inaplazable una reducción progresiva en los ejercicios siguientes escenario del Plan de Ajuste de alrededor del 25% en dicho capítulo, para evitar que en el futuro se ponga en peligro ( como de hecho ya está ocurriendo) el carácter sostenible del sistema y de los servicios básicos e imprescindibles.

Del presente informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación."

Toda la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en lo que respecta al seguimiento del Cuarto Trimestre del ejercicio 2015, obra en poder de los Grupos Políticos Municipales.

De todo lo cual queda enterado el Pleno del Ayuntamiento.

**PUNTO 4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD 4º TRIMESTRE EJERCICIO 2015.**

Por el Sr, Secretario se da cuenta que con fecha 29.01.2016, ha sido remitida por el Secretario-Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica, la información relativa a la ejecución de los Presupuestos de la Entidad correspondiente al **4º trimestre de 2015**, que incluye el Informe de Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria, el Informe de Cumplimiento de la Regla del Gasto y el Informe del nivel de Deuda Viva al final del periodo actualizado, lo que se comunica al Pleno para su conocimiento.

**PUNTO 5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN PMP PROVEEDORES 4º TRIMESTRE EJERCICIO 2015.**

Por el Sr, Secretario se da cuenta que con fecha 11.01.2016 ha sido remitida por el Secretario-Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica los datos relativos al Periodo Medio de Pago a Proveedores correspondiente **al 4º trimestre de 2015** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del R.D. 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación,

previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, arrojando el resultado que se transcribe a continuación:

- Ratio de Operaciones Pagadas: 111,31 Días
- Importe de Operaciones Pagadas: 98.655,63 Euros.
- Ratio de Operaciones Pendientes de Pago: 179,63 Días.
- Importe de Operaciones Pendientes de Pago: 377.485,40 Euros.
- Periodo Medio de Pago de la Entidad: 165,47 Días.

Lo que se comunica al Pleno para su conocimiento.

**PUNTO 6.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA RENUNCIA AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ALCALDESA-PRESIDENTA DE DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, DURANTE EL PERÍODO EN EL QUE OSTENTE EL CARGO DE PRESIDENTA DE M.A.S.**

Se procedió a dar cuenta al Pleno del escrito presentado por Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Niebla, con núm. R.E. 301 de fecha 08.03.2016, que literalmente dice como sigue:

"DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

EXPONGO:

Que con fecha 4 de marzo de 2016, he tomado posesión del cargo de Presidenta de la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva (MAS), pasando a ostentar dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva a partir del día 5 de marzo de 2016.

Que en virtud del art 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el desempeño del cargo de Presidenta de MAS, en régimen de dedicación exclusiva, es incompatible con el desempeño del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Niebla en el mismo régimen, tal como se encuentra aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2015.

Por todo ello

RENUNCIO al régimen de dedicación exclusiva en el desempeño de mi cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Niebla, durante el período en el que ostente el cargo de Presidenta de la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva (MAS); y ello, con fecha de efectos del 5 de marzo de 2016, fecha en la que tomé posesión del referido cargo. En Niebla, a 8 de marzo de 2016. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA (HUELVA)."

De todo lo cual queda enterado el Pleno del Ayuntamiento.

**PUNTO 7.-RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero, se da lectura al escrito presentado por D. Diego Suárez Mora, en calidad de Presidente de la "ASOCIACION DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEON", con num. R.E. 111 de fecha 29.01.2016, que transcrito literalmente dice como sigue:

"D. Diego Suárez Mora, con D.N.I. 29.393.031 C, en calidad de Presidente de la Asociación de Obras Cristianas de Gibraleón, con CIF G-21017553, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Santiago, nº 7

**EXPONE**

Que la Asociación de Obras Cristianas de Gibraleón suscribió con este Ayuntamiento de Niebla en fecha uno de abril de 2011, un Contrato Administrativo para la Gestión del Servicio Público de Unidad de Estancia Diurna de Niebla.

En vista del tiempo transcurrido desde el inicio del contrato, después de haber realizado grandes esfuerzos tanto por parte de la Asociación de Obras Cristianas de Gibraleón como del Ayuntamiento de Niebla, pero en una época muy marcada por la profunda crisis económica, que estamos sufriendo. No ha sido posible ejecutar el proyecto inicial de la puesta en funcionamiento de la Unidad de Estancia Diurna Padre Jesús Nazareno.

Aunque, el contrato sigue en vigor y la Asociación de Obras Cristianas de Gibraleón podría continuar luchando por la puesta en funcionamiento del servicio, situación para la cual, solo cabe armarnos de infinita paciencia a la espera de un cambio en la política de concesión de nuevas plazas por parte de la Administración. Queremos plantear al Ayuntamiento de Niebla la rescisión del contrato de gestión, al objeto de poder destinar el edificio a un uso diferente, del cual, puedan beneficiarse los iliplenses de esas magnificas instalaciones.

Para ello proponemos, que ambas partes, Asociación de Obras Cristianas de Gibraleón y Ayuntamiento de Niebla, acuerden de mutuo acuerdo la rescisión del contrato de gestión de fecha uno de abril de 2011, sin existir ningún tipo de contraprestación por dicha rescisión hacia ninguna de las partes.

Agradeciendo a todas y cada una de las corporaciones locales, con las cuales, hemos tenido contacto en estos años su buen hacer y disponibilidad para la puesta en marcha del Centro, sintiendo profundamente, que el proyecto no se haya materializado según nuestras expectativas. En Gibraleón a 29 de enero de 2016."

Dña. Laura Pichardo Romero añade que con fecha 31.03.2016 (R.E. 425) se elaboró informe inicial por los Servicios Técnicos Municipales sobre distintos aspectos que habrán de ser tenidos en cuenta a la hora de plantear la liquidación del contrato, si bien habrá de elaborarse un informe completo y más detallado de liquidación que tenga en cuenta otras cantidades que no se han cuantificado en este informe inicial, cuáles serían el inventario y la

valoración del mobiliario aportado por la entidad concesionaria (que en la cláusula segunda del contrato se considera como anticipo del canon de adjudicación) y la valoración de las deficiencias y anomalías que presenta el edificio, puesto que, según la cláusula sexta del contrato, el contratista debe entregar las instalaciones en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Abierto debate, toma la palabra en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, que pregunta a qué se van a destinar las instalaciones si se rescinde el contrato.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero responde que hay que comunicar en primer lugar a las Consejerías de Salud e Igualdad y Políticas Sociales que se rescinde el contrato y luego, si se autoriza un uso distinto, hacer las propuestas que resulten pertinentes.

Seguidamente interviene el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, que se expresa del siguiente tenor literal:

"Este Grupo mantiene que el principal motivo de cierre del centro son la falta de compromiso del PSOE tanto de la Junta de Andalucía por no concertar las plazas prometidas a Niebla, así se comprometió la Sra Micaela cuando Vd inauguró el centro que ya estaba inaugurado, como la falta de dialogo y apuesta del PSOE local que nunca ha sido capaz de llegar a un entendimiento con la empresa que lo gestiona. Mientras que otros servicios públicos y otras empresas si gozan de un claro trato de favor por parte de este Ayuntamiento, en este caso no ha sido así y los mayores de nuestro municipio van a ver perder un servicio que ya consiguió para ellos el PA en la legislatura 2007/2011 y que Vd, como otros casos: Banda de Música, Local de Caballón Carril Bici, Parque del Tinto, etc, se los carga de un plumazo por ser logros de "otros".

En el momento de retirar el expediente de este Pleno, se nos informó que se estaba elaborando un informe por parte de los servicios técnicos municipales para dilucidar la deuda pendiente. Como no se nos ha facilitado el citado informe, entendemos que no debería ser en este Pleno donde se tratara este punto hasta no se le aportase a este Grupo Municipal para poder valorar con total parcialidad el presente acuerdo, por lo que proponemos que se quede sobre la mesa hasta que esté toda la documentación y el expediente totalmente completo."

La Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero responde que no se puede decir en ningún momento que hay falta de compromiso por esta Corporación, porque ha habido múltiples reuniones y esfuerzos para que este servicio siga adelante.

Dña. Laura Pichardo Romero añade que hay otras residencias que antes funcionaban y ya no lo hacen como es el caso de Rociana y que, en cualquier caso, a ella le hubiera encantando que siguiera funcionando.

D. Félix Castillo Palacio replica que había 16 plazas concertadas y que sí ha habido falta de compromiso tanto por parte de la Junta de Andalucía como del Ayuntamiento.

Dña. Laura Pichardo Romero dice que eran 10 las plazas concertadas.

Los portavoces de los Grupos Andalucista y Popular solicitan que el asunto se deje sobre la Mesa.



Sometida a votación la propuesta de los Grupos Andalucista y Popular de dejar el asunto sobre la Mesa, se rechaza por mayoría de seis votos (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales y a los Concejales, D. Pedro José Ferrer Bustamante, D<sup>a</sup> Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello, D<sup>a</sup> Nuria Clavijo Guillén y D. Antonio Jesús Márquez Bort) frente a cinco votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillen y a los Concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D<sup>a</sup> María Socorro Soriano Becerril), entrándose pues a votar el fondo del asunto.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de seis votos (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales y a los Concejales, D. Pedro José Ferrer Bustamante, D<sup>a</sup> Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello, D<sup>a</sup> Nuria Clavijo Guillén y D. Antonio Jesús Márquez Bort) frente a dos votos en contra correspondiente a los concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D<sup>a</sup> María Socorro Soriano Becerril, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Resolver de mutuo acuerdo el contrato de gestión del Servicio Público de Unidad de Estancia Diurna de Niebla suscrito con fecha 1 de abril de 2011 con la entidad denominada "ASOCIACIÓN DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEÓN". Con C.I.F. G 21017553, cuya duración se había fijado en 25 años, computándose los mismos a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 223.c) del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Solicitar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción de informe técnico detallado, previo a la liquidación económica del contrato, reclamándose por el Ayuntamiento al concesionario las cantidades que, en su caso, pudieran derivarse de la liquidación susodicha practicada.

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillen no votaron sobre el fondo del asunto, argumentando que el expediente se halla incompleto.

#### **PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE FOMENTO LOCAL DE LOS REGADÍOS DE ALCOLEA EN NIEBLA.**

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia que literalmente se transcribe a continuación:

## "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE FOMENTO LOCAL DE LOS REGADIOS DE ALCOLEA EN NIEBLA

### I.- EXPOSICION DE MOTIVOS

NIEBLA es un Municipio de transición entre la Campiña y el Andévalo Minero con un termino municipal extenso que, por tamaño de las fincas, la orografía y su valor agronómico, en los años sesenta sus agricultores aprovecharon las ofertas de concertación por ENCE con el fin de abastecer de materias prima su fábrica de celulosa en Huelva.

Por ello, nuestra agricultura durante más de 50 años ha sido cautiva, ya que el cultivo de eucaliptos se les ofreció a los agricultores como una alternativa para producir madera y biomasa para el desarrollo industrial del Polo de Huelva.

Los conciertos de fincas agrícolas privadas y públicas hicieron que se plantaran fincas con variedades no autóctonas de eucaliptos (globulus blanco y Rostrata), como cultivo temporal, cíclico condicionado por las demandas del mercado de celulosa.

Los conciertos preveían opciones para suspender el cultivo, bien aprovechando un ciclo para la recolección de la madera y biomasa producida, o bien por fin del concierto como ha sucedido con el cierre de ENCE por ello en la mayoría de las fincas se está realizando ahora la recolección mediante corta del último ciclo de producción de madera.

Se trata de corta a mata-rasa, sin contrapartidas a recuperar las costosas labores para la recuperación agronómica que necesita el suelo degradado por los muchos años de una plantación agresiva del suelo, y junto a otras labores como destocoado, subsolado, arado en profundidad, aparejado de tierra son labores costosas necesarias para recuperar el valor agronómico del suelo y la finca.

Estas labores a realizar por el agricultor solo son viables si, la inversión tienen una garantía de amortización, se facilitan los trámites para el cambio de uso como por lo general se viene haciendo, autorizando a eliminar los eucaliptos quedando como agrícola de secano para su uso posterior mediante transformación en regadíos para cultivos intensivos que produzcan las variedades demandadas en los mercados, como son el olivo, los cítricos, almendras y variedades de frutales de hueso.

El cierre de ENCE ha afectado de forma especial la economía de Niebla y ha ampliado los efectos de la crisis. Los agricultores locales están sabiendo recuperarse, mejorando la producción de madera y biomasa o bien cambiando el uso, pero necesitan más apoyos y ayudas que demandan al Ayuntamiento, la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.

Nos solicitan agua de Alcolea para regar, y una de Hoja de Ruta consensuada por la JCU-Alcolea con la CMAOT, que sea clara, precisa y simplifique los tramites ambientales necesarios, con el fin de, sin las incertidumbres fruto de la discrecionalidad actual, afrontar la recuperación del valor agronómico de la tierra que es necesaria para restablecer la rentas y empleo que requiere el interés general, económico y social del Municipio.

Hasta ahora, a duras penas el sector agrícola ha venido haciendo transformaciones localizadas como fórmula de adaptarse a las nuevas circunstancias, pero han tenido que superar la tramitación administrativa, la ambiental para la sustitución del eucalipto por otra

plantación mediante cambios de cultivo en el marco de la agricultura de secano, y en su caso también para la autorización temporal prevista en la Ley de Aguas para aprovechar los escasos recursos hídricos existentes pozos y micropantanos, agua de lluvia sobre la parcela y se aprovecha en charcas-balsas, pero siempre avanzando en preparación de las buenas perspectivas para consolidar y ampliar Regadíos con el Agua de Alcolea.

A partir de ahora el Ayuntamiento desea colaborar en estos trámites con los agricultores mas emprendedores facilitando un procedimiento fiable pero consensuado de EPIr, para facilitar un cambio progresivo, para pasar de la cultura local basada en agricultura de secano a la cultura de la agricultura intensiva financiando los regadíos, respaldado por la JCU-Alcolea como garantía del buen fin de la transformación de las parcelas de sus Comuneros del Censo.

Necesitamos en Niebla un Modelo de EPIr consensuado con la CMAOT y la CAPDER, para facilitar el establecimiento de empresas hortofrutícolas atrayendo inversores para los nuevos Regadíos de Alcolea, que ya es un objetivo irreversible con 24.700 has para el horizonte 2021.

Recordar que Niebla espera el agua de Alcolea para poder regar sus campos para diversificar la economía local, con tradición, agrícola y minera pero desea comenzar ya no se puede demorar la generación de empleo.

Participamos y hemos sido muy activos en la reunión de Beas en 1995 en ella nuestros ayuntamiento y agricultores asumimos los compromisos de agruparnos en torno a COPREHU apoyada por la Diputación Provincial de Huelva, para acceder a las ventajas de la Ley Gasset de 1911, para ejecutar proyecto y obra para reservar agua para regar nuestros campos. Fueron los agricultores que con un volumen importantes de has formaron parte del inventario de 2005, hoy entre ratificaciones y nuevas suman, 104 comuneros, con un total 3.085 Has, forman parte de la Junta Central de Usuarios y Acuífero Masb Niebla (JCU-Alcolea).

El Ayuntamiento de Niebla con la JCU-Alcolea, ahora ha reforzado su participación para la gestión del agua y los regadíos como fórmula para reorientar nuestra economía agraria facilitando los cambios de usos a nuevos cultivo, como fórmula para superar la grave crisis económica, agravada en la agricultura por el cierre de ENCE, ello se hace indispensable para mantener el empleo y rentas.

Desde que en 2012 se iniciaron las obras de Alcolea, el 19-1-2016 se aprobó el proyecto Modificado y se concreto estarán concluidas en el 2017. De acuerdo con la Ley de Agua y el RDPH hemos participado en la constitución de la JCU-Alcolea iniciada en Junta general el 13-10-2015, estamos en disposición para concertar como usuarios en el desarrollo del Convenio

de Regulación de la Presa de Alcolea y Canal de Trigueros firmado por ACUES-MAGRAMA y CMAOT de la JUNTA DE ANDALUCIA del 18-5-2007.

El BOE del 21-1-2016 publico la aprobación del Plan Hidrológico Tinto Odiel y Piedras, que aprueba la UDA (Alcolea-Andevalo) para regar con agua superficial 24.700 has en el horizonte 2021, y 15,2 hm<sup>3</sup> de recarga anual del Acuífero Masb Niebla, que podrá consolidar 5.300 has de regadíos con concesiones en tramitación.

El día 24-2-2016 se celebrou la Comisión de Seguimiento de Obra y Convenio Alcolea y Canal de Trigueros asisten representantes de CMAOT Inmaculada Gualda, Juan Serrato, Jose Manuel Puerto, Antonio Abunde y José Antonio Remesal, por ACUES Emilio del Pozo, Antonio se aprueba el Pliego de Condiciones para sacar a concurso el Proyecto de Canal de Trigueros. La JCU-Alcolea y Coprehu han participado en la constitución de una Clúster Tecnológica del Agua, los Regadíos y la Sostenibilidad AIE, que integrada por un Equipo y un Comité Técnico de Expertos está redactando el Estudio de Demandas necesario para: solicitar la Concesión de Agua para los regadíos de Alcolea, realizar el Estudio de Alternativas previo al Estudio de Trazado del Canal de Trigueros y para aportarlo al Grupo Agrícola constituido para el desarrollo del Plan de Transformación de los Regadíos de Alcolea.

El Modelo a seguir para la transformación es "de regadíos a la demanda de los agricultores" es el que aplicaremos en Niebla y los Regadíos de Alcolea, y es el que desde que fue diseñado en 1987 por COPREHU ha sido experimentado en Huelva, y desde entonces ha aplicado con éxito Regadíos del Sur Andevalo, Andevalo- Guadiana, Onuba, Andevalo-Pedro-Arco, Andevalo Fronterizo y Minero, también en Fresno y Palos. Se trata de regadíos a la demanda de los agricultores-promotores en cooperación público-privada, aplicando formulas de recuperación de costes recogidas en le DMA-2000 y Ley de Aguas para las obras hidráulicas de reserva y transporte y para los regadíos, con partidas de los Fondos Comunitarios FEADER y los Presupuestos Generales del Estado y Andalucía.

En los precedentes expuestos, han jugado un papel muy importante el modelo de Experiencia Piloto Innovadora de Regadíos EPIr, que han servido para crear las condiciones favorables en aquellas comarcas o municipios donde desde una cultura agraria de secano los agricultores y trabajadores han tenido que evolucionar a la economía de los regadíos.

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** El fomento del proyecto y las obras para la transformación en regadíos en Niebla, se declaran de utilidad pública local, están respaldados por el interés social y general declarado por el Estado y a Junta de Andalucía, consecuencia de que la presa de Alcolea fue declarada IGE en el Plan Hidrológico Nacional de 2001, y por la aprobación de la encomienda de gestión de sus obras y el Canal de triguero para destinar sus reservas a regadíos, que se ha sido ratificado en el Plan Hidrológico Tinto, Odiel y Piedras (BOE 21-1-2016), que autoriza la UDA (Alcolea-Andevalo) para regar con agua superficial de Alcolea 24.700 has en el horizonte 2020 que incluyen las demandas en el Termino Municipal de Niebla.

**SEGUNDO:** Ratificamos el Convenio de Colaboración suscrito con la JCU-Alcolea, igual que con otros Ayuntamientos que estamos representados en el Consejo Territorial de Fomento de los Regadíos de Alcolea, con el compromiso de mantener operativa la "Oficina Local de Regadíos de Alcolea OLRA, como punto de encuentro, información y orientación a agricultores sobre regadíos con agua de Alcolea y Acuífero Masb Niebla.

A la fecha de redactar esta Moción en Niebla están en el Censo de Comuneros con demanda de agua un total de 104 agricultores con extensión de 3.085 Has y Niebla configura en los Subsectores Centro, Norte y Este de los Regadíos de Alcolea.

**TERCERO:** Ratificamos nuestra participación en:

a) La Junta General celebrada en Gibraleón el 13-10-2015, donde se acordó la constitución de la Junta Central de Usuarios de Alcolea y Acuíferos Masb Niebla, JCU-Alcolea, lo haremos como Administración Local con otros ocho Ayuntamientos en el Consejo Territorial de Fomento de Regadíos de Alcolea, y como comunero reservando agua para regar 100 has en la finca municipal en el Sector las Arenas, cuya descatalogación y cambio de uso hemos iniciado.

b).- La Comisión Promotora de la Comunidad de Regantes del Subsector Norte de Regadíos de Alcolea, se trabaja en su constitución integrada en la JCU-Alcolea, así como en el diseño y proyecto de los sectores de riego, balsas de regulación, red de conducciones hasta las agrupaciones de riego: El suministro será directo mediante una conducción con toma de agua e impulsión en un palafito en el vaso del embalse."

Abierto debate, toma la palabra en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, que manifiesta que es una propuesta publicitaria de la Concejalía de Agricultura, pero que la van a apoyar porque el sector lo necesita y espera que la Concejalía de Agricultura la desarrolle convenientemente.

El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, toma la palabra y se expresa del siguiente tenor literal:

"El PA está de acuerdo con esta propuesta, pero sería muy loable que por parte de esta Alcaldía, más de arrogarse méritos, reconozca también los méritos de las corporaciones anteriores. Le recuerdo que todo el movimiento que se originó en Niebla con los agricultores en el año 2003 y 2004 fue debido a que la Corporación Municipal de este pueblo en el año 1999/2003 del PSOE sólo incluyó en el plan 80 hectáreas para Niebla, SÓLO 80. Esto montó en cólera a las grandes explotaciones de nuestra localidad: Agrassur, Olivar de Huelva, Finca Cordales, Alconeras, etc. Desde esos años 2003/2004 se trabajó arduamente para modificar la propuesta socialista de las 80 hectáreas para Niebla, donde sólo de una tacada se acumularon más de 3.500 hectáreas interesadas en el regadío. Fue el gobierno andalucista el que consiguió modificar esas 80 hectáreas e iniciar un movimiento para conseguir que el regadío llegase a Niebla. Por lo tanto, como es fruto de nuestro trabajo, por supuesto que apoyaremos esta propuesta."

La Sra. Alcaldesa, Dña. Laura Pichardo Romero agradece el apoyo de los restantes grupos políticos municipales y replica que el trabajo no estaba completo y que no se había legalizado ni una sola hectárea.

No obstante ello, Dña. Laura Pichardo Romero afirma que lo importante es que el agua llegue a Niebla.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta de la Alcaldía-Presidencia por unanimidad de los once miembros corporativos presentes.

#### **PUNTO 9.-MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE "MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES".**

Por el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor se da lectura a la Moción núm. 335 presentada con fecha 15.03.2016, que literalmente dice como sigue:

"D. Antonio Fernández Regidor, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 97.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCION

#### **MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACION QUE SUFREN LOS ANDALUCES**

##### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que mas impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consiguen viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciadas a una herencia, un 24% mas que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde mas han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciadas han crecido un 15% muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las Pymes, los autónomos y en particular los agricultores exigen cambios

en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude, a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces. En Niebla a 15 de marzo de 2016."

Seguidamente el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor se expresa del siguiente tenor literal:

"Los andaluces somos los españoles que mas impuestos pagamos, lo que genera pobreza, paro y éxodo fiscal de contribuyentes que se censan en otras comunidades con menos impuestos.

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Andalucía es el mas caro de todas las comunidades autónomas y genera una clara sensación de injusticia en la mayoría de los andaluces.

En Andalucía se puede pagar hasta cien veces mas que en Madrid por este impuesto. He aquí un ejemplo:

Un señor de 40 años, soltero, en desempleo y sin patrimonio alguno personal ha recibido en herencia como consecuencia del fallecimiento de sus padres únicamente el piso donde éstos vivían valorado a efectos del impuesto sobre Sucesiones en 200.000 €

- Si vive en Andalucía tiene que pagar 28.250 €
- Si vive en Madrid sólo 282 €

Esta auténtica barbaridad lleva a que estemos ante un impuesto verdaderamente confiscatorio, ya que en muchas ocasiones los herederos no pueden ni siquiera recibir lo que sus progenitores les ha legado y el bien acaba vendido o, lo que es peor, embargado.

No es de extrañar que Andalucía haya sido la Comunidad en la que mas han aumentado las renunciaciones de herencias. Así, en 2014, han llegado a ser casi 6000 las renunciaciones a herencias que se produjeron en nuestra Comunidad.

Estamos hablando, por ejemplo de situaciones en las que los hijos no pueden continuar con los negocios familiares. Negocios por los que los padres han trabajado y se han sacrificado para sacarlos adelante durante toda su vida, pagando además todos sus impuestos, y que pueden ser, en muchos casos, el único sustento de los hijos y su proyecto de futuro.

Estamos hablando también de la injusticia que supone que unos hijos tengan que pagar un impuesto por heredar de sus padres una vivienda que han comprado con el trabajo y el esfuerzo de toda una vida.

Hablamos de descargar algo la presión fiscal de los ciudadanos de Andalucía, empezando por este impuesto que es tremendamente injusto.

Gracias a que Susana Díaz se niega a eliminar este impuesto, cerca de ocho mil andaluces se censan cada año en la Comunidad de Madrid por motivos fiscales.

Es decir, que la gente que tiene patrimonio, se está yendo a otras Comunidades para no pagar impuestos, con lo cual esa diferenciación que Susana Díaz entre ricos y pobres está llevando a que Andalucía pierda las declaraciones y tributaciones de todas estas personas, de manera que en vez de hacer política para atraer capitales a Andalucía, Susana Díaz es la primera gobernante del mundo que hace política para que se vaya el dinero de nuestra tierra. Sin duda, toda una muestra de falta de inteligencia política y de estrategia para conseguir que sigan pagando en Andalucía los que mas tienen en vez de hacer que se vayan con su dinero a otra parte.

Queremos que Andalucía tenga de una vez por todas las mismas ventajas fiscales que ya disfrutaban otras Comunidades Autónomas de España. Y es que

- En Madrid se bonifica el 99%, es un gravamen casi simbólico.
- Galicia acaba de anunciar una reforma en el mismo sentido, del 99%. También emprendieron notables disminuciones de este impuesto Comunidades como Galicia o Castilla-La Mancha cuando las gobernaba el PP.

Se trata de una doble tributación clarísima, porque se está penalizando un patrimonio que pertenece a la familia y que quien lo ganase en su día ya pagó los impuestos correspondientes por él.

En provincias donde hay un peso importante de la agricultura, la eliminación del impuesto sería especialmente beneficiosa, ya que actualmente el 55% de las explotaciones agrarias tienen al frente a personas que superan los 55 años, y el 31% son mayores de 65 años, lo que significa que uno de cada tres agricultores ha superado ya la edad de jubilación, por tanto, necesitamos urgentemente la incorporación de jóvenes para que la agricultura tenga mas posibilidades. En este sentido, la bonificación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones supondría un enorme beneficio para los agricultores que sólo pagarían el 1% por las herencias de la tierra a sus hijos, con lo que muchos de ellos pondrían continuar con las actividad agrícola, rejuvenecer el sector y no paralizarlo por la imposibilidad de hacer frente a los enormes gastos que supone heredar una finca.

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones genera en Andalucía unos ingresos de 345 millones de euros de los mas de 30.00 millones del Presupuesto, lo que refleja que no va romper el equilibrio de las cuentas públicas, sino que se trata de una cuestión de intencionalidad política.

Además, hay que destacar que las comunidades que tienen bonificado este impuesto han aumentado sus ingresos y están creando más riqueza.



El PP andaluz va a seguir dando la batalla por la práctica eliminación de éste porque los andaluces no pueden continuar siendo los españoles que pagan más impuestos por heredar o recibir una donación, porque es un agravio y una injusticia.

Este impuesto se puede quitar, como han hecho otras comunidades de España, ya que no llega a recaudar al año más de 400 millones de euros en un presupuesto en la Junta de 32.000 millones.

Como ejemplo, la Agencia IDEA, acumuló el año pasado, un agujero de más de 400 millones de euros por la pésima gestión, la misma cantidad que costaría bonificar este impuesto al 99% y librar de esa presión fiscal a los andaluces.

Son absolutamente parciales los datos ofrecidos por el PSOE-A en relación a que solo el 7% de los andaluces pagaron el impuesto de sucesiones y donaciones en 2015. No contabilizan a quienes han renunciado a la herencia, a quienes no autoliquidan y a quienes aplazan el pago.

Aseguramos que en ningún caso, se trata de un impuesto de ricos, sino que afecta a las clases medias y trabajadoras y especialmente a los agricultores.

Desde el PP-A no queremos que Andalucía siga sufriendo esa desigualdad respecto a otros territorios.

El pasado 19 de febrero presentamos una proposición de no de ley en Comisión en el Parlamento de Andalucía en este sentido que fue rechazada por todos los grupos (PSOE, Cs, IU y Podemos).

Nuestro objetivo, con la campaña iniciada #Hereda100%, es recabar más de 200.000 firmas, de ciudadanos para, de una vez por todas, acabar con uno de los impuestos más injustos que existen en nuestra comunidad. Recordamos que más de 1.200 personas en Niebla han apoyado la retirada de este impuesto."

Acto seguido toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, que dice literalmente como sigue:

"Aunque no nos gusta participar de mociones partidistas, creemos que ésta en concreto si tiene un especial sentido y es una sensibilidad que merece el apoyo de los políticos locales e intentar aportar nuestro grano de arena en luchar contra esta discriminación, como otras muchas, a las que nos somete la Junta de Andalucía en nuestra comunidad. Votaremos a favor."

A continuación hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero que dice que trasladarse a Madrid es una falta de solidaridad de los contribuyentes que lo hacen y que la justicia social debe derivar a favorecer a los mas débiles.

Dña. Laura Pichardo Romero se expresa seguidamente del siguiente tenor literal:

"Es un impuesto complejo, sometido a una casuística muy variada, distinto en cada situación.

El Gobierno de Andalucía se comprometió a una revisión del impuesto, no a la eliminación.

Actualmente hay un mínimo exento de 175.000 € y se produce un salto excesivo hacia delante. Nosotros queremos modular ese mínimo, hacerlo progresivo.

El objetivo es que paguen los que más tienen. No estamos de acuerdo con el límite planteado por Ciudadanos. No todos los andaluces reciben una herencia de 350.000 €, es un límite elevado.

El PP debería recoger firmas contra el sistema de financiación autonómica que perjudica claramente a Andalucía, con una merma anual de 1.000 millones, en lugar de recoger firmas para los ricos.

Sólo un 7% de las herencias pagan las de aquellos que más tienen. El 93% de los andaluces que heredan están exentos de pagar el impuesto de Sucesiones.

El PP siempre tiene desorientado el tiro, el PP ha tenido cuatro años para modificar el impuesto con su mayoría absoluta en el Gobierno Central y no ha hecho nada.

Un grupo de trabajo en el Parlamento ya está analizando el impuesto. Estamos convencidos de que su labor dará buenos resultados y tendrá como consecuencia una reforma razonable.

Aparte de eso hay mucha gente que rechaza herencia pero no es por no poder pagar, es porque tienen deudas en la herencia.

En Madrid hay más rechazos de herencias que en Andalucía."

El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Fernández Regidor, replica que está de acuerdo en que tienen que pagar más los que más tienen, pero la realidad es que éstos se van a Madrid y pagan los que están aquí.

Sometida a votación, se rechaza la moción por mayoría de seis votos (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales y a los Concejales, D. Pedro José Ferrer Bustamante, D<sup>a</sup> Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello, D<sup>a</sup> Nuria Clavijo Guillén y D. Antonio Jesús Márquez Bort) frente a cinco votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillen y a los Concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D<sup>a</sup> María Socorro Soriano Becerril).

#### **PUNTO 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA AL CONVENIO MARCO DE CONCERTACIÓN PARA EL PERÍODO 2016-2019.**

Abierto debate, interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, que se expresa del siguiente tenor literal:

"Nos abstendremos pues, aunque no queremos entorpecer la labor de gestión en Niebla, tampoco estamos por la labor de apoyar una propuesta partidista y un poco ambigua,

partidista pues queda claro que se aprueba un plan para 2016/2019 es decir, lo que dura esta legislatura. Ya sabemos cómo funciona la Diputación en sus repartos de dinero, con clara orientación política. Sin entrar en más debates que en nada benefician a este pleno, nuestro voto será la abstención"

Sometido a votación, el Pleno acordó por mayoría de ocho votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales y a los Concejales, D. Pedro José Ferrer Bustamante, D<sup>a</sup> Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello, D<sup>a</sup> Nuria Clavijo Guillén y D. Antonio Jesús Márquez Bort y a los Concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D<sup>a</sup> María Socorro Soriano Becerril), frente a abstenciones (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillen), aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Niebla, con C.I.F. P2105300D, al Convenio Marco de Concertación para el período 2016-2019, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 40 de fecha 1 de marzo de 2016.

#### **PUNTO 11. - LICENCIAS DE ACTIVIDAD.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se dio cuenta del expediente de actividad y apertura cuyos datos se detallan a continuación:

PETICIONARIO	ACTIVIDAD	UBICACIÓN
INVERSIONES ONUBA, S.L.	NAVES ALMACEN GRIGORIFICO, NAVES DE SECO Y OFICINA DE EXPEDICION	POLIG. IND. LOS BERMEJALES, PARC. 8

Finalizado el examen del expediente y a los efectos de emisión de la Resolución de Calificación Ambiental, respecto a la actividad arriba reseñada, se adoptó, por unanimidad de los once miembros corporativos que componen el Pleno del Ayuntamiento, el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Remitir copia del expediente al Departamento de Calificación Ambiental del Área de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para que proceda a la emisión del preceptivo informe, por lo que, en cuanto hace a la emisión del mismo y, de conformidad con la Ley 11/1.987 del Parlamento de Andalucía, se delega expresamente la competencia en el Departamento de Calificación Ambiental de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

**SEGUNDO.-** Adquirir el compromiso de adoptar dicho informe como propio de este Ayuntamiento emitiendo en su razón la resolución de Calificación Ambiental pertinente.

## **PUNTO 12.-PROPOSICIONES.**

**12.1.-** El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio afirma que "Proponemos el máximo respeto a la ley que establece una periodicidad de un pleno ordinario como mínimo cada tres meses. Este es el segundo en todo un año de esta legislatura. La única forma de que los Grupos de la Oposición podamos ejercer nuestras funciones y de que Vd respete la voluntad de todos los niplenses es a través de éste órgano. Pero queda claro que Vd sólo gobierna para Vd y los suyos, por lo que volvemos a proponer el simple hecho de que se respete la ley y se celebren los plenos con la periodicidad mínima establecida".

**12.2.-** El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, realiza la siguiente proposición:"Al igual que sucediera en el Pleno de 10 de Noviembre de 2015, el PA vuelve a Proponer la celebración de los Plenos en Horario de tarde. Tenemos concejales que les es difícil compatibilizar su jornada de trabajo con su labor de Concejales. Vds. la mayoría estáis liberados, por lo que sería más fácil que los Plenos se celebrasen en horario de tarde".

**12.3.-** La Concejala de Cultura Dña. Nuria Clavijo Guillén da lectura a la proposición que literalmente se transcribe:

### **"DECLARACIÓN DEL AÑO DE ELENA WHISHAW**

#### **Periodo comprendido entre en verano del 2016 al verano del 2017**

Con motivo del 100 aniversario de la llegada de la Sra. Elena Whishaw a nuestro municipio, desde la Concejalía de Cultura el Ayuntamiento de Niebla, consciente del papel destacado y comprometido de esta mujer con la historia y valores de nuestra localidad, pretende rendirle homenaje dedicando el año 2016 (periodo comprendido entre el verano 2016 al verano 2017) al desarrollo de diferentes actividades culturales y sociales con la denominación genérica de ***El año de Elena.***

Tras los estudios de los últimos años y diversas publicaciones sobre este singular personaje, se valora la figura de Elena Whishaw como impulsora y pionera en la puesta en valor del Patrimonio de Niebla, debiendo ser considerada como una mujer adelantada a su tiempo, rompedora de esquemas, polifacética en sus actividades y referente cultural de los estudios históricos, arqueológicos y de conservación del patrimonio iniciados en su época.

Entre sus numerosas actividades en Niebla, destacan sus iniciativas sociales, desde la educación de la infancia, las obras de beneficencia, la promoción de la artesanía popular, la construcción de una barriada de viviendas, conocida en su época como la barriada de la *Cruz de Santa Catalina* (Los portales), la creación del Sindicato Agrícola Católico, el reparto de parcelas agrícolas a las familias más necesitadas y el hallazgo en 1926 del conducto prehistórico de agua, que resolvió el grave problema de abastecimiento de agua a la población. En definitiva, Elena Whishaw durante sus 35 años de estancia en Andalucía y, sobre todo durante sus años de residencia en Niebla, a donde llegó en 1916 hasta su muerte en 1937, estuvo dedicada a una intensa labor investigadora, interesándose por los estudios históricos y arqueológicos, la artesanía y costumbres populares, las cuestiones sociales, la evolución política del momento, colaboradora de periódicos y revistas de su tiempo, donde vertía sus

teorías y descubrimientos, plasmadas muchas de ellas a través de la Escuela Anglo-Hispano-Americana de Arqueología, de la que era su Directora, llegando a ser un personaje significativo en su época, que ha trascendido en la historia reciente de Niebla.

Además, la Corporación Municipal nombró por unanimidad a Elena Whishaw el 30/12/1926 como *Hija Adoptiva de Niebla*, y a finales del siglo XX se le dio nombre a una plaza de este municipio. Niebla, 27 de abril de 2016. CONCEJALA DE CULTURA. Fdo.: Nuria Clavijo Guillén."

Se informa a los miembros corporativos que se les irá informando a medida que se concreten las fechas y el contenido de las distintas actividades que se pretenden celebrar con este motivo.

### **PUNTO 13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**13.1.-** El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, formula la siguiente pregunta:

"Hace tres años, fue aprobado en el pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de todos los grupos, la moción presentada por el Grupo Popular, para la recuperación de monumento de Alfonso X. ¿Se está haciendo algo desde el equipo de gobierno para dar cumplimiento a dicho acuerdo plenario?."

La Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero responde que el tema no está en el olvido, aunque de momento no hay presupuesto para hacer frente a un nuevo monumento, pues el antiguo no está en condiciones de ser colocado nuevamente.

**13.2.-** El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, formula la siguiente pregunta:

"Una de las promesas de la Señora Alcaldesa, fue traer un punto limpio a Niebla, de hecho en 2012, fueron cedidos los terrenos por la empresa municipal de la vivienda, para la construcción del mismo. A día de hoy, después de varios años seguimos sin punto limpio. En cambio nuestro pueblo vecino de Bonares, ya disfruta de punto limpio. ¿Se está haciendo algo desde el equipo de gobierno para comenzar y agilizar la construcción de ese Punto Limpio?."

La Sra. Alcaldesa responde que, a causa del PGOU, había problemas con la ubicación acordada para el Punto Limpio, habiéndose presentado en el día de ayer una nueva ubicación para la construcción definitiva del Punto Limpio.

**13.3.-** El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, formula la siguiente pregunta:

"La Junta de Andalucía a través de fondos Europeos, ha destinado a Niebla, 88.315,69 euros para emple@joven y por otro 56.390,23 euros, para emple@30+. En todo al mas de 100.000 euros para contratos de jóvenes y mayores de 30 años. ¿Cuál va a ser el criterio de selección de este Ayuntamiento?"

La Sra. Alcaldesa responde que la selección se realizará de acuerdo con la oferta de empleo solicitada y las listas facilitadas por el SAE, todo ello en función de las necesidades y los proyectos presentados.

**13.4.-** El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, formula la siguiente pregunta:

"Usted al igual que los demás grupos políticos, llevaba en su programa electoral la circunvalación para retirar el tráfico de camiones por el centro de nuestro pueblo. ¿Qué gestiones ha hecho hasta ahora este equipo de gobierno?. ¿Para cuándo estará esa circunvalación?"

La Sra. Alcaldesa responde que las últimas gestiones realizadas se han llevado a términos mediante reuniones con la Consejería de Viviendas y Obras Públicas para expropiar los terrenos necesarios con el menor daño posible a las propiedades por donde discurriría la nueva circunvalación y que las obras correrán a cargo de Cosmos.

**13.5.-** El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, formula la siguiente pregunta:

"Al parecer, los alumnos que hacen uso del comedor escolar, están teniendo problemas, tales como que algún día a las 15,20 horas, algunos niños han tenido que ser recogidos por sus padres sin que la comida haya sido servida, a los mismos. ¿Qué está haciendo la concejalía de educación para resolver este y otros problemas?"

Se responde por la Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero, y el Concejal Delegado de Educación D. Pedro Ferrer que la incidencia se ha comunicado a la Consejería, que se ha sancionado a la empresa concesionaria conforme al Decreto al que se ha dado lectura y que esperan que el próximo curso el catering correrá a cargo de otra empresa.

**13.6.-** El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, formula la siguiente pregunta:

"Los funcionarios del Estado, cobrarán en abril el 50% de la extra pendiente, cumpliendo así el gobierno con lo que restaba de pagar a funcionarios. ¿Cuándo va a pagar usted el 75% que debe todavía a funcionarios y laborales de este Ayuntamiento?"

La Sra. Alcaldesa responde que se pagarán las cantidades pendientes en cuanto haya presupuesto para ello.

**13.7.-** El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, formula la siguiente pregunta:

"Va a respetar usted la periodicidad de Plenos aprobado en la constitución de este Ayuntamiento?"

La Sra. Alcaldesa responde que se intentará y está segura que se respetará a partir de esta fecha.

**13.8.-** El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, formula la siguiente pregunta:

"En el último pleno dijo usted que traería los presupuestos en el próximo y llevamos cuatro años sin presupuestos. ¿Cuándo los va a traer?"

La Sra. Alcaldesa responde que su redacción está muy avanzada y que se traerá a Pleno durante el mes de Mayo.

**13.9.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno de 10 de noviembre de 2015 el PA hizo la siguiente propuesta:

12.1.- El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio "quiere proponer al Pleno del Ayuntamiento que se apruebe la concesión de una beca de deportes al deportista local Juan Manuel García García. Sabemos de que este atleta, que participa en competiciones a nivel internacional, necesita apoyo económico que le ayuden a sufragar sus gastos de desplazamientos para las competiciones nacionales. El Club le ha permitido llevar publicidad en sus equipaciones en las competiciones deportivas. Una buena forma de fomentar el deporte local y de apoyar a este deportista local cuyos méritos deportivos sean quizás los más importantes de nuestra localidad a nivel nacional e internacional, es apostar por él mediante la concesión de una beca económica que le ayude a sufragar sus gastos".

Nos gustaría saber qué se ha hecho al respecto, porque hasta donde conocemos, aún nadie se ha puesto en contacto con el interesado".

El Concejal Delegado de Deportes D. Pedro J. Ferrer Bustamante responde que se ha intentado contactar con el deportista, que parece ser que había una empresa que lo iba a patrocinar y que no ha vuelto a saber nada mas de él, aunque manifiesta que el Ayuntamiento está dispuesto a ayudarlo en cuanto sea posible.

**13.10.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"Nuevamente le pregunto por las Plusvalías y le transcribo la última pregunta del pleno de 10 de noviembre de 2015. "13.4.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta: "El 5 de junio de 2014 se aprobó por Pleno de no hacer mas liquidaciones de Plusvalías a viviendas dentro del Patrimonio Histórico. Se aprobó además paralizar las que ya estuviesen en curso. Se aprobó tras el informe del Secretario que decía "la necesidad imprescindible de afrontar un desarrollo reglamentario de las ordenanzas vigentes dado que tal y como están no se puede cumplir la ley," elaborar unas ordenanzas para recoger lo establecido en ley de que las viviendas en tales casos estaban exentas. ¿Cuándo va a afrontar las nuevas ordenanzas?". La Sra. Alcaldesa responde que, a tenor de los informes emitidos, no se está cometiendo ninguna ilegalidad, si bien es cierto que hay que desarrollar las ordenanzas.

Nosotros no decimos que se esté cometiendo ya ilegalidades, que a nuestro entender sí se están cometiendo desde el mismo momento que se apruebe una moción por pleno, ésta es directamente ejecutiva y no es Vd quien para incumplirla, pero este caso aparte. ¿Se está ya desarrollando las ordenanzas como instó el Sr Secretario en 2014?".

La Sra. Alcaldesa responde que se van a revisar todas las ordenanzas y entre ellas la de Plusvalía y las bonificaciones en el IBI para familias numerosas, y que dichas modificaciones se traerán al próximo Pleno.

**13.11.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno de 10 de noviembre de 2015 se le hizo la siguiente pregunta:

13.5.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta: "En sesión plenaria, se acordó mantener las bonificaciones del recibo del agua con motivo de la obtención del dinero por parte de GIAHSA. Bonificación que fue suprimida por Vd sin acuerdo plenario que lo refrendara ¿Por qué no se han restituido las bonificaciones a los iliplenses y cuando se va a cumplir el acuerdo plenario?". La Sra. Alcaldesa responde que el Plan de Ajuste impide mantener las bonificaciones por más tiempo.

¿Por qué el Plan de ajuste impide mantener las bonificaciones?".

La Sra. Alcaldesa responde que no se dispone de ingresos que permitan mantener esas bonificaciones y que no hay un solo pueblo que las haya podido seguir manteniendo.

**13.12.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"¿Cuando se le van a pagar a los trabajadores de este Ayuntamiento las cantidades que se les adeuda por sentencias firmes o por ayudas sociales?".

La Sra. Alcaldesa responde que se está procediendo a su abono y se terminarán de abonar en cuanto económicamente sea posible.

**13.13.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:



" En el Pleno de 10 de noviembre se le hizo la siguiente pregunta: "El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta: "En el pleno ordinario de fecha 16 de enero de 2015 se aprobó por unanimidad la realización de una auditoría externa y de gestión entre los años 2007 y 2014. A su vez, se acordó con carácter urgente el inicio de los trámites para adjudicar a una empresa externa especializada dicha auditoría ¿Que se ha hecho hasta ahora?". La Sra. Alcaldesa responde que la auditoría afectará en primer lugar a la Sociedad de Niebla para la Vivienda, S.L., debiéndose pues buscar la empresa capacitada para ello.

¿Qué se ha hecho al respecto?".

La Sra. Alcaldesa responde que no hay partida presupuestaria que permita realizar la auditoría y que, como ha dicho en otras ocasiones, afectará en primer lugar a la Sociedad de Niebla para la Vivienda, S.L.

**13.14.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"En el pleno de 10 de noviembre de 2015, nuevamente, se le hizo la siguiente pregunta: " El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta: "En el pleno de este Ayuntamiento, en 2014 se aprobó la MOCION BONIFICACIONES IBI PARA FAMILIAS NUMEROSAS por unanimidad de los nuevos miembros corporativos presentes. Vd. Contestó y se comprometió que: "la bonificación para familia numerosa será aprobada como modificación de la Ordenanza y surtirá efectos para 2015" Este año los iliplenses no han visto la citada bonificación ¿Para cuándo?". La Sra. Alcaldesa responde que, cuando se aprueben las Ordenanzas se traerá esta modificación al Pleno.

Estamos en 2016, tras dos años de atraso, ¿Tendrán este año la bonificación aprobada en Pleno las familias numerosas de Niebla?".

La Sra. Alcaldesa responde que ya ha dado respuesta a esta pregunta.

**13.15.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"Igual que en el Pleno de 10 de noviembre le vuelvo a preguntar: ¿se han esclarecido ya los hechos de las aras de los coles así como la titularidad de los terrenos?". El Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Francisco Vega Cabello, respondió que el tema está en manos de los Servicios Jurídicos ¿se sabe algo nuevo tras un año más?".

El Concejel Delegado de Medio Ambiente D. Francisco Vega Cabello responde que se ha iniciado el expediente y que se entra en trámites.

**13.16.-** El Concejel Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"Al igual que en el Pleno de 10 de noviembre de 2015 donde le pregunté: " 13.12.- El Concejel Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta: "El GM andalucista quiere preguntar si los Concejales del Equipo de Gobierno están cobrando sus asignaciones. Como estoy seguro de que es afirmativo le pregunto que porque el GM Andalucista no cobra su asignación desde el mes de abril. Son asignaciones aprobadas por el pleno orgánico y esta discriminación en los pagos impide que los Concejales de la Oposición podamos cumplir de forma correcta nuestra labor. ¿Cuándo va a pagar la cantidad que le adeuda a este Grupo?" Nos hizo aportar un certificado, que encima nos lo cobran y que hemos tenido que pagar de nuestro bolsillo los concejales y seguimos sin cobrar".

La Sra. Alcaldesa responde que las asignaciones no se han ingresado a ninguno de los grupos, que se han cumplimentado los trámites pertinentes y obtenido el CIF de cada uno de los Grupos y que se ingresarán a la mayor brevedad posible.

**13.17.-** El Concejel Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno de 10 de noviembre se le formuló la siguiente pregunta: " 13.17.- El Concejel Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta: ¿Qué explicación tiene, aparte de que el Concejel no liberado cobre un sueldo encubierto, se celebre una comisión de Junta de Gobierno, donde sólo se aprueban 17 facturas, no hay permisos de obras, y sólo hay solicitudes de ayudas sociales de los trabajadores que además no las paga ya que les adeuda Vd., 34.877 euros?". La Sra. Alcaldesa responde que en las anteriores Corporaciones presididas por el P.A. se llegaban a celebrar hasta tres Comisiones mensuales. Vd se comprometió a traer los datos de todos esos meses en los que el PA celebraba hasta tres comisiones. ¿Los ha traído Vd los datos?".

La Sra. Alcaldesa responde que no dispone de esos datos en este momento.

**13.18.-** El Concejel Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"En la reunión que se mantuvo en este Salón con referencia al Carnaval iliplenses, el Concejel de Festejos se comprometió a traer los datos de las aportaciones económicas al carnaval ¿Las trae el Concejel?".

El Concejel Delegado de Festejos D. Francisco Vega Cabello afirmó que aportará los datos convenientemente.

**13.19.-** El Concejel Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"La Banda de Música que tantos y tantos esfuerzos supuso al PA instaurarla en Niebla corre un serio riesgo de desaparecer. Ya hemos visto actos, como el del día de Andalucía, donde los niños de Niebla se negaron a tocar debido a sus continuos incumplimientos y engaños. También es conocido que en varias procesiones han estado en pro de no tocar por la cantidad que se le adeuda desde este Ayuntamiento. La consecuencia, su Director ha presentado su dimisión porque, entre otros motivos, ya estaba cansado de dar la cara ante los niños y Vd nunca cumplía. Sabemos además que los niños ni tan siquiera saben ponerle cara a la Concejal de Cultura, dado el falta de compromiso hacia este colectivo local. Los niños, han mantenido una reunión y ya han llegado a un acuerdo que es conocido, al menos nosotros lo conocemos. El PA, le pregunta ¿Es esta su apuesta por la cultura? ¿Cuándo va a sufragar la deuda no sólo con su director y exdirector, sino con los niños?".

La Sra. Alcaldesa pregunta a su vez al Concejal Portavoz del Grupo Andalucista cuánto cobraba antes la Banda y afirma que el día de Andalucía cuesta entre 800 y 1000 € y que no se va a cargar la Banda de Música porque ha apostado mucho por ella.

**13.20.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"Le preguntamos al Concejal de Deportes ¿Cuál y a cuanto asciende actualmente la deuda con el Club Deportivo Iliplense? ¿Pasará lo mismo que con la banda de música?".

El Concejal Delegado de Deportes D. Pedro J. Ferrer Bustamante responde que se abona la deuda con C.D. Iliplense a medida que la tesorería lo va permitiendo y que se apuesta por el deporte igual que se hace con la Banda de Música.

**13.21.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"Al Concejal de Agricultura le preguntamos ¿En qué situación se encuentran los contratos de arrendamientos de las empresas ubicadas en las Arenas? ¿Han renovado sus contratos? ¿Se han incluido las clausulas aprobadas por este pleno por unanimidad?".

El Concejal Delegado de Agricultura D. Antonio J. Márquez Bort afirma que los cuatro arrendatarios tienen contrato en vigor, aunque D. Félix Castillo lo niega, y que se está gestionando que el 75% o el mayor porcentaje posible de mano de obra, sea de Niebla.

**13.22.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"Le preguntamos al Concejal de Educación la situación del Comedor Escolar. Inaugurado con muchas prisas por la Junta en plena campaña electoral y que no ha sido más que un fiasco por la pésima gestión, como nos tiene acostumbrado, del PSOE en la Junta: Más de la mitad de los

niños se han quitado del Comedor escolar. Comida en mal estado, de mala calidad o incluso días en los que la comida ni llega y los niños se han marchado a su casa a las 3.30 sin comer, etc. El Ayuntamiento tiene parte de responsabilidad ¿Cuáles son las gestiones realizadas?”.

La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha dado respuesta a esta pregunta.

**13.23.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

“Este Grupo Político representa a un número de electores y a un número de ilipenses ¿Por qué no se respeta la voluntad del pueblo? Hemos podido observar actos oficiales a los que este Grupo no ha recibido ni invitación ni notificación. Es más han llegado invitaciones a la Corporación Municipal, que no al Equipo de Gobierno, que no han sido comunicadas a este Grupo ¿Alguien nos puede dar una explicación?”.

La Sra. Alcaldesa responde que no le consta que no se les invite a actos oficiales y que no tiene inconveniente alguno en hacerlo.

**13.24.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

“Nuevamente le pregunto por la deuda a los proveedores. Hay proveedores locales a los que se les adeuda gran cantidad de dinero y lejos de ir abonándoles la deuda, este Equipo de Gobierno adopta la fórmula de buscar nuevos proveedores, dejando la deuda y aumentando nuevos acreedores ¿Es esta la apuesta por el comercio local de este Equipo de Gobierno?”.

La Sra. Alcaldesa afirma que el equipo de gobierno siempre ha apostado por la economía local.

En el mismo sentido se pronuncia el Concejal Delegado de Deportes D. Pedro J. Ferrer Bustamante, aportando que si ha ocurrido alguna vez, ha sido porque el proveedor se ha negado a realizar un nuevo suministro.

**13.25.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

“En Plena campaña electoral salió Vd con el Director de la fábrica exponiendo que el desvío para los camiones para Niebla era una realidad. En la reunión que mantuvimos en AASS, el Director manifestó que su trabajo estaba hecho y que ahora dependía de las administraciones ¿Qué se ha hecho al respecto?”.

La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha dado respuesta a esta pregunta.

**13.26.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

“Pregunta para los concejales de Turismo, Cultura y Educación. El pasado día 13 de abril se le mandaba una notificación a los alumnos del colegio para una visita al castillo. En la notificación se exponía que los gastos era para la “Compañía de teatro” y que la entrada era gratis,

cobrándoles 5.50 euros para cubrir dichos gastos. El día de la visita se pudo comprobar que no había tal compañía de teatro, eran tres trabajadores de la empresa gestora del servicio de turismo. Además, como se puede comprobar en la factura emitida, se les cobra a los niños por el siguiente concepto: "Visita al castillo + escenificación", cuando se decía que la entrada era gratis, cosa que no era necesaria porque los ciudadanos de Niebla, según las ordenanzas y según contrato no pagan por entrar, es más, si pagasen, pagarían 0.90 euros por ser grupo escolar. Es este Ayuntamiento, a través de sus concejalías los que deben velar por el cumplimiento del contrato ¿Por qué tenemos que soportar esto los iliplenses? ¿Qué tienen que decir los concejales al respecto? Espero que no sea un "no teníamos conocimiento". ¿Se adoptarán las medidas oportunas para esclarecer los hechos y devolver a los alumnos el dinero indebidamente cobrado?".

La Sra. Alcaldesa responde que esta visita sería organizada por el Colegio, y no por el Ayuntamiento y que al Colegio se le va a preguntar al respecto, dejando constancia que los vecinos de Niebla no deben pagar por su visita al Castillo. En el mismo sentido se pronuncia al Concejal Delegado de Educación D. Pedro J. Ferrer Bustamante.

**13.27.-** El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, formula la siguiente pregunta:

"¿Por qué no se respeta la "coletilla" que introdujo el Sr. Secretario-Interventor en el informe de seguimiento del Plan de Ajuste referente al Cuarto Trimestre de 2015 en el sentido de la necesidad inaplazable de la reducción de gastos de personal para evitar la puesta en peligro de la prestación de servicios por impago puntual o falta de recursos para financiarlos, ya que la Sra. Alcaldesa habla siempre de respetar los informes técnicos?"

La Sra. Alcaldesa responde que se trata de recomendaciones, que no exigencias legales, y que se cumple con todas las obligaciones de suministro de información determinadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dio por finalizada la sesión a las once horas veinte minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.